



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de febrero de 1996
No. 28

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23

SENTENCIA: Dictada en el expediente 93/93, de poblado de Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 395, 208, 087, 090, 461, 201, 205, 200, 57-A1, 453, 105, 106, 447, 524, 525, 526, 527, 528, 122-A1, 392, 393, 97-A1, 384, 386, 454, 186, 494, 128-A1, 519, 534, 121-A1, 400, 571, 551 y 550.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 451, 450, 518, 529, 535, 508, 530, 532, 134-A1 y 617.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23

- - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 93/93, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado **TECOMAXUSCO**, Municipio de Ecatzingo, Estado de México; y - - -

R E S U L T A N D O

- - - 1.- Que según escrito de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres que obra agregado a fojas 27 de los autos (legajo 1) los CC. ENRIQUE MARTINEZ ROCHA, ANTONIO ALVAREZ CASTILLO y RICARDO SOLÍS CASTILLO, ostentándose como representantes de los Bienes Comunales del poblado denominado "TECOMAXUSCO", Municipio de Ecatzingo, Estado de México, solicitaron a la Dirección General de Bienes Comunales del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la tramitación

correspondiente a la confirmación y Titulación de los Bienes Comunales expresando en el mismo tener en su archivo las escrituras originales que demuestran su propiedad. - - -

- - - 2.- Con fecha doce de octubre de mil novecientos setenta y tres, el C. Director General de Bienes Comunales giró un oficio al Jefe de la Oficina de Archivo del propio Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ordenándole iniciar el expediente correspondiente. - - -

- - - 3.- La solicitud de iniciación del expediente respectivo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del once de julio de mil novecientos setenta y cuatro (fojas 32 vuelta y 33, del legajo 1); en tanto que el acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por el C. Director General de Bienes Comunales a que se refiere el resultando número dos de esta sentencia, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México,

correspondiente al día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, según se acredita con el ejemplar de la misma que corre agregado en autos a fojas 45 a 48 (legajo I). De esa manera se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria. - - - - -

- - - 4.- La última documentación relativa a la elección de representantes comunales del poblado de TECOMAXUSCO, Municipio de Ecatzingo, Estado de México, es el Acta de Elección verificada el día siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la que fueron electos los CC. ENRIQUE MARTINEZ ROCHA y ESTANISLAO ORIHUELA BARRAGAN. Esa documentación obra en el expediente agregada a fojas 988 y 989, legajo VIII. - - - - -

- - - 5.- En el legajo II, a fojas 127 a 191, aparece el dictamen que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos dirigió el C. Representante de Bienes Comunales a la C. Licenciada ANTONIA ZARAGOZA, anexándole copia ilustrativa, en 66 folios, de los documentos primordiales que dijo amparan la propiedad comunal del pueblo de TECOMAXUSCO; obra también anexada la copia del recibo de dichos documentos que con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres expidió la C. Directora del Archivo Histórico Central del Archivo General de la Nación, en el que se hace constar que esos documentos quedaron temporalmente depositados para su estudio de validación y en su caso para la expedición de copia certificada. En relación con esos documentos, a fojas 283 a 285 (legajo VI) aparece agregado el dictamen Paleográfico y Diplomático que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres emitió la C. Licenciada LEONOR ORTIZ MONASTERIO, Directora General del Archivo General de la Nación. En la conclusión de este dictamen se determina: "Este expediente cuenta con la suficiente validación, que incluye el papel sellado y la letra usados en la época, además de la firma y rúbricas, que aparecen en todos los folios, de la autoridad pública que ejerció la función de autenticadora. A lo anterior se agrega la información que aporta la documentación localizada en este Archivo General de la Nación, en la cual nos apoyamos para el presente dictamen, a través del análisis efectuado, ya que concuerda con el contenido del expediente presentado.

- - - 6.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria se realizaron

los Trabajos Técnicos Informativos por el Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUE, quien rindió su informe con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres y cuya documentación resultante integra el legajo III (fojas 192 a 640). Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Ingeniero BASTIÃO MUÑOZ VELAZQUEZ dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra rindió su informe de la Revisión Técnica practicada sobre dichos trabajos, delimitando una superficie de 464-34-44 hectáreas susceptibles de Reconocimiento y Titulación; recomendando también la existencia de la zona urbana con una superficie de 58-15-05.99 hectáreas, más 49 predios de propiedad particular cuya superficie es de 127-64-06.19 hectáreas. La opinión de dicho revisor técnico fue emitida en el sentido "que los presentes trabajos deben aceptarse por estar ajustados al instructivo técnico correspondiente y remitirse al Departamento de Integración y Trámite Jurídico de esta Dirección, para su trámite legal correspondiente" este informe de revisión técnica obra anexado a fojas 276 a 277 (legajo VI). - - - - -

- - - Los emplazamientos hechos a los colindantes fueron de acuerdo según se acredita con las constancias que obran en fojas 52 a 53 (legajo I). - - - - -

- - - En relación con el expediente de linderos con los colindantes a los que se aporó el acta levantada con ATLACTIA (legajo III a fojas 246 y 247 (legajo III)) en ACATZINGO; fojas 241 zona urbana (legajo VII a fojas 241 (legajo III)) con SAN MIGUEL ATLACTIA; a fojas 249 a 251 (legajo III) aparece la conformidad de linderos con los predios propietarios, en tanto que a fojas 235 (legajo III) obra el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos en la que la comunidad denominada TECOMAXUSCO, otorga su conformidad a los pequeños propietarios a efecto de que sus respectivos predios no sean incluidos en el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; en relación a fojas 296 aparece una acta complementaria. Correlativo también a fojas 242 y 243 la copia del acta de conformidad de linderos entre TECOMAXUSCO y los terrenos en conflicto con SAN MIGUEL ATLACTIA. Con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos fue levantada el acta de conformidad con los Trabajos Técnicos Informativos en que se localizaron los terrenos libres de conflicto, los de la zona urbana y

los de las pequeñas propiedades con las que no existe el contrato de lineros. La descripción limitrofe de las fincas linderas de conflicto obra a fojas 889 y 890, en tanto que, a fojas 299 a 330 corren agregadas las actas donde se hizo la descripción limitrofe de las pequeñas propiedades excluidas. - - - - -

- - - A fojas 295 y 296 aparece agregada la lista de pequeños propietarios a quienes les fue otorgada la conformidad para excluir sus predios del Reconocimiento y Titulación solicitados. Uniendo relación a este respecto, las actas que aparecen a fojas 236, 288 y 290 del expediente. Los documentos exhibidos por los pequeños propietarios para acreditar sus derechos y delimitar sus respectivas pequeñas propiedades, aparecen agregados en los legajos VI, XI, XII y XIII. - - - - -

- - - V.- De conformidad con la documentación que corre sujeta a sus autos a fojas 76 a 121 (Legajo I), se practicaron los Trabajos Censales, dando de esa manera cumplimiento al inciso b) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Se instaló la junta censal el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, levantándose el acta de clausura de dichos trabajos el día siete de agosto de ese mismo año. Esos trabajos censales fueron revisados mediante el estudio que practicaron los CC. ABRAHAM PEDRO YAÑEZ y LICENCIADO BERNARDO GARCÍA MALLANABE, quienes rindieron su informe mediante documento fechado el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos fojas 114 y 115. Legajo III. Se censó una población total de 423 habitantes, de los cuales se encuentran por fincas apartadas una capacidad censal de 128. Fue convocada por el referido los representantes comunales del poblado presentados con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco en el barrio la tierra a comparecer al Censo General de Comuneros y manifestando que el número de capacitados es de 14 y de 128 (fojas 611 a 647) (Legajo IV); esos propios representantes de Bienes Comunales presentaron con fecha veintiocho de abril del mismo año de mil novecientos noventa y cinco un diverso escrito solicitando que no fuera tomada en cuenta la anterior documentación, manifestando su conformidad con la relación de los 128 campesinos que arrojó el Censo General de Comuneros, y agregaron a ese efecto, el acta de la asamblea en que tomaron ese acuerdo (fojas 159) a

1596 del expediente) (Legajo XVI). La lista de los comuneros aparece en la parte considerativa de esta resolución. - - - - -

- - - 8.- El C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos emitió su Resumen y Opinión concluyendo: "Es de reconocerse y titularse como Bienes Comunales, a favor del poblado denominado "TECOMAXUSCO", del Municipio de Ecatzingo, Estado de México, la superficie de 629-31-00 hectáreas..." (fojas 116 a 120) (Legajo I). Posteriormente, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres emitió un Resumen y Opinión Complementaria en el que señala que es de reconocerse y titularse como Bienes Comunales en favor del mencionado poblado la superficie de 464-38-44 hectáreas de terrenos en general (fojas 199 a 204) (Legajo III). - - - - -

- - - 9.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, en cumplimiento del acuerdo dictado el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, emitió nueva opinión en catorce fojas útiles (fojas 673 a 686) (Legajo IV). En dicha opinión se precisa que en relación con las omisiones señaladas por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 se realizaron los trabajos complementarios y que aunque en la primera opinión emitida por la Dirección de Bienes Comunales se había propuesto el Reconocimiento y Titulación en favor del poblado que nos ocupa de una superficie de 629-31-00 hectáreas de terrenos en general, "es procedente reconocer y titular correctamente en favor del poblado denominado TECOMAXUSCO, Municipio de Ecatzingo, Estado de México una superficie de 464-38-44 hectáreas de terrenos en general..." - - - - -

- - - 10.- El Instituto Nacional Indigenista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco emitió una primera opinión en el sentido de que se reconociera y titulara en favor de TECOMAXUSCO la superficie de 668-50-00 hectáreas. Posteriormente, cuando le fue puesto nuevamente a la vista el expediente en el que se incluían ya los trabajos técnicos e informativos realizados, con

fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro emitió nueva opinión en la que ya se precisa que la superficie aparentemente libre de conflicto es de 468-38-44 hectáreas, susceptible de reconocer y titular a dicho poblado, encontrando también que el resto de la superficie de 656-18-48 hectáreas, se encuentra ocupada por las supuestas pequeñas propiedades (127-64-09, 29 hectáreas) y la zona urbana (86-18-48 hectáreas). En sus trabajos, resolvió "la suspensión de nuevos trabajos técnicos informativos tendientes a regular los puntos señalados en el considerando II del presente auto, así como que sean abandonados los trabajos en trámite del procedimiento correspondiente y que el expediente se encuentre debidamente integrado, se sugiere un nuevo emplazamiento a este organismo para la emisión de la opinión correspondiente" (fojas 62 a 66) (fojaje VI).

- - - 11.- El H. Cuerpo Consultivo Agrario con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó, en sesión plenaria, un dictamen positivo declarando procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por el poblado que hoy ocupa, sobre una superficie de 629-31-60 hectáreas. La copia de este dictamen obra en el expediente agregada a fojas 1093 a 1106 (fojaje X). Posteriormente, y con base en los nuevos trabajos técnicos realizados así como en las nuevas opiniones emitidas, con fecha uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro aprobó el nuevo dictamen que obra agregada a sus autos a fojas 1023 a 1056. En éste, se resolvió dejar sin efectos jurídicos el anterior dictamen citado; también se resolvió ser procedente la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por la comunidad de TECOMACUCO, aunque en el punto tercero resolvió reconocer y titular como bien comunal, únicamente, una superficie de 464-38-44 hectáreas de terrenos en general, determinando también turnar el expediente al H. Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva. - - - - -

- - - Posteriormente, como más adelante se precisa, en la sesión plenaria de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el propio Cuerpo Consultivo Agrario aprobó nuevo dictamen positivo, con ajuste al resultado de los trabajos censales, técnicos e informativos que fueron practicados a fin de cumplimentar

las omisiones observadas por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10. - - - - -

- - - 12.- A fojas 1112 (fojaje XVIII) del expediente aparece el acuerdo que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres emitió el Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 ordenando su remisión al Cuerpo Consultivo Agrario para su debida integración al haberse averiguado que el mismo, no se encontraba en estado de resolución. Al efecto, en dicho acuerdo se precisó que en apariencia atorgadas los autos de conformidad de líderes de la comunidad solicitante con la de SAN RIGUEL ATLANTIA; que esta carta de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres carece de las firmas del representante de la comunidad de SAN RIGUEL ATLANTIA y de la comunidad demandada, así como del sello y firma de la autoridad municipal de donde es originaria, por no aparecer en fojas 1107 a 1108 del expediente. Asimismo, en el acta de integración y agregación de los representantes de la comunidad de SAN RIGUEL ATLANTIA, al expediente de fojas 1109 a 1110, se advirtió que de acuerdo al plan proyectado de explotación de los terrenos libres de conflicto, apenas a los trabajos censales realizados por el Comisariado Agrario MARCELO MARIQUEZ a cargo la superficie total de 464-38-44 hectáreas de terrenos en general y la superficie de las pequeñas propiedades así como de la zona urbana de la comunidad de este tipo de fincas que hasta falta la opinión actualizada del Instituto Nacional Indigenista. El expediente fue turnado al H. Cuerpo Consultivo Agrario anexa al oficio de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres firmado por el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10.

- - - 13.- En autos aparece, que por oficio fechado el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario remitió el expediente para subsanar las observaciones hechas por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 a la C. Consejera Agraria Titular licenciada RUTH MACIAS COSS, quien a su vez, mediante oficio fechado el veinte de septiembre del mismo año, se dirigió al C. Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, remitiéndole el expediente para efectos de realizar el estudio correspondiente al requerimiento

delmado. Fue así, que los autos fueron turnados al C. Director de Bienes Comunales, Licenciado FRANCISCO F. MADRIB LINO, en oficio del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres precisándole las omisiones y ordenándole la debida integración. - - - - -

- - - Según se asienta a fojas 14 a 22 del dictamen aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario con fecha dieciséis de mayo del año en curso, la Sala Regional con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres giró al oficio número VI-106, K/154.2164 al Director de Bienes Comunales a efecto de que comisionara personal para la practica de los Trabajos tendientes a cumplimentar el Acuerdo del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10. A ese efecto se comisionó con fecha ocho de octubre de ese mismo año a la C. Licenciada LEONOR CASTILLO MONTÓYA quien rindió un informe detallado fechado el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. En el texto que aparece a fojas 15 a 19 del mencionado dictamen se precisa la manera en que se dió el debido cumplimiento a todas y cada una de las omisiones señaladas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, en su acuerdo de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. Se hace innecesario la reproducción textual de dicho informe, ante las diversas precisiones que se han hecho en estas diligencias. - - -

- - - 14.- Al ser turnados nuevamente los autos al H. Cuerpo Consultivo Agrario para emitir el dictamen correspondiente, fue requerido legal de tanta importancia y efecto para los fines de autos mediante la aprobación que en sesión plenaria de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres hizo del mencionado dictamen. Los puntos resolutivos del mismo, son los que se expresan "PRIMERO.- Se declara con efecto judicial los dictámenes aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión Plenaria de fechas 16 de octubre de 1993, 17 de junio de 1994, así como el Plano Proyecto de localización autorizada por dicho Organó Colegiado, en Sesión del Pleno de fecha 30 de Julio de 1992, relativos a la solicitud de reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por campesinos del poblado denominado "TECOMAXUSCO", Municipio de San Pedro Escalzingo, Estado de México. SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por la comunidad denominada "TECOMAXUSCO" del Municipio de San Pedro Escalzingo, Estado de México. TERCERO.- Se reconoce y litúa como bien comunal al citado núcleo de

población una superficie de 464 36-44 Has. de terrenos en general, cuyos linderos, distancias y linderos han quedado descritos en el Considerando VI del presente Nuevo Dictamen, misma que servirá para beneficiar a los 128 comuneros que resultaron capacitados. CUARTO.- Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y litúan a favor de la comunidad denominada "TECOMAXUSCO", Municipio de San Pedro Escalzingo, Estado de México, no se encuentran enclavados ni pequeñas propiedades particulares en zona urbana, ya que fueron excluidas dentro del presente procedimiento. Los terrenos comunales, son imprescriptibles e inembargables, y solo servirán para garantizar el goce y disfrute de los mismos, por parte de la comunidad a que pertenecen, sujetándose a las limitaciones y modalidades establecidas por la Ley. QUINTO.- Remítase en su oportunidad, el nuevo dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, el plano Proyecto de localización autorizado por dicho Organó Colegiado, así como el expediente que los originó, al Tribunal Superior Agrario, para que emita su Resolución definitiva en el presente asunto". - - -

- - - 15.- A fojas 1716 del expediente (legajo XVIII), obra el auto de radicación dictado por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, con motivo en la recepción de cuatro fojas útiles de las constancias derivadas del expediente número 53/93 cuyos autos originales, como antes se dijo, habían sido remitidos al Cuerpo Consultivo Agrario por el anterior Tribunal Unitario Agrario del conocimiento. Todo ello fue al crearse de este Tribunal por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la Justicia Agraria; en esa virtud se registró para efectos administrativos en el libro de Gobierno de este Tribunal bajo el número 35/93, y se ordenó girar oficio al Cuerpo Consultivo Agrario para que iniciara del conocimiento el trámite que hubiere sido el expediente atendiendo las indicaciones hechas por el Tribunal Unitario Agrario de fecha 19. A ese efecto, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres se envió el oficio número 675, y en su respuesta el H. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario informa por oficio fechado el dieciséis de diciembre de ese mismo año que se había

procedido ya a la correcta integración del referido expediente, encontrándose en estudio y revisión. Posteriormente, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro este Tribunal reiteró su pedimento al Cuerpo Consultivo Agrario solicitándole la devolución a este Tribunal del expediente, en caso de encontrarse integrado, para resolverlo conforme a derecho. - - - - -

- - - Este Tribunal, por acuerdo dictado con fecha dieciséis de enero del año en curso ordenó girar atento oficio al Cuerpo Consultivo Agrario reiterándole el pedimento de la remisión de los autos, en caso de encontrarse en estado de resolución; a ese efecto con fecha dieciocho del mismo mes y año citados se giró el oficio número 39/95; complementándose el pedimento en la toma en que se precisa en el diverso oficio que este Tribunal giró con fecha dieciséis de febrero del presente año. - - - - -

- - - De esa manera, anexo al oficio de fecha quince de agosto del año en curso suscrito por la C. Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario, se remitió el expediente solicitado. Fue así que el día veintidós de agosto del presente año este Tribunal acordó tener por recibido el expediente y ratificar su registro en el Libro de Gobierno bajo el número previamente asignado; disponiendo también turnar los autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para su revisión y en su caso, para la elaboración del proyecto de sentencia. Ese acuerdo se notificó personalmente a los Representantes de Bienes Comunales, según constancia levantada por el C. Actuario de este Tribunal Licenciado SALVADOR LOPEZ ORTIZ, la que aparece agregada al expediente a fojas 1733. - - - - -

- - - Al C. Secretario de Estudio y Cuenta en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios hace constar que por instrucciones del C. Licenciado ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado de este Tribunal se estableció comunicación con personal del Instituto Nacional Indigenista, el día once de los corrientes, poniendo a su vista de nueva cuenta el expediente. En consecuencia, se constituyó en este Tribunal el C. Licenciado Alfredo Eufracio Castillo, comisionado al efecto por ese Instituto, quien revisó el expediente. Fue así, que después de un nuevo estudio se recibió la nueva opinión que en este mes de septiembre

emitió el mencionado Instituto Nacional Indigenista. Esta nueva opinión debe agregarse en el legajo número XVIII.-

- - - Con todas esas antecedentes y con base en el estudio de las constancias y documentos que integran el expediente, se formulan los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

I.- Este Tribunal Superior Agrario de esta LX, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, resulta competente para decidir la pretensión que legalmente interpuso el actor, por constancia, con base en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación del día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, así como con base en lo dispuesto por la fracción XIX del propio artículo 2 Constitucional, en relación con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y conforme al Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario tomado con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve del mismo mes y año, "que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios". - - - - -

II.- Con base en las disposiciones anteriormente citadas este Tribunal encuentra que al presente asunto le resultan aplicables, por manifestación expresa del artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente, las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, específicamente los artículos 267, 356 a 376 y demás relativos; guardando relación con todas esas disposiciones los artículos 1 a 13 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. - - - - -

III.- Al hacerse la revisión de las constancias y documentos que integran el expediente este Tribunal encontró como verdad sabida que el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado "TECOMAXUSCO", Municipio de Ecatzinco,

Estado de México, que en esta sentencia se resuelve, fue legalmente incluido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 de la Ley Federal de Reforma Agraria; de igual manera advierte que el procedimiento fue seguido con apego a lo dispuesto por los artículos 267, 357, 358, 359, 360, 361, 362, y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose observado también lo ordenado por los artículos 1 a 13 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales. Merece consignarse, aun cuando ya se hubiera dejado asentado en los resultados de este fallo y que además se acredita con las distintas constancias y documentos que integran el expediente, que se admitieron al núcleo solicitante los títulos y documentos que acreditaban para fundar su derecho, así como el dictamen pericial emitido por autoridad competente. De igual forma quedó legalmente acreditado con los documentos y actas respectivas, que se citó a los demandados y se levantaron las informaciones necesarias y las actas de conformación de linderos a fin de delimitar con toda precisión los terrenos comunales libres de linderos; con la circunstancia de que se respetó, en todo momento, la garantía de audiencia y el derecho de defensa y ser oírse probado, de manera que también se consideraron las razones correspondientes a la zona urbana y las edificaciones reconocidas que se localizaron, así como entendido de que tanto a zona urbana como los terrenos de las pequeñas propiedades que se excluyeron de la zona urbana por no haberse y titular. Con las fundamentales expuestas a una vista se pronunció que se reconocieron los subterráneos ordenados por el artículo 315 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La autoridad agraria no instruyó el procedimiento de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 de la Ley en curso, pero se hizo la localización de la propiedad comunal y su descripción limitrofe, levantándose el plano correspondiente, el que fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario; también se realizaron los Trabajos Consules de manera que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) del citado artículo 359; se verificaron en el campo, por funcionarios técnicamente competentes, los datos censustrativos de la posesión y de los demás actos de dominio de la superficie que se reconoce y titula; además de ello, se presentaron títulos y se emitió el dictamen paleográfico acerca de su autenticidad. Asimismo, se dió

el debido cumplimiento a los artículos 360, 361 y 362 de la Ley aplicables, puesto que los trabajos se pusieron a la vista de los interesados para que expusieran lo que a su derecho conviniera. - - - - -

- - - El Instituto Nacional Indigenista en cumplimiento de las responsabilidades que durante la tramitación del procedimiento le atribuye el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitió su opinión en tres ocasiones distintas. La primera de ellas con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco que fue favorable al Reconocimiento y Titulación en favor del poblado solicitante de una superficie que hasta ese momento no había excluido ni la correspondiente a la zona urbana del poblado ni a las pequeñas propiedades que después fueron perfectamente delimitadas mediante los levantamientos topográficos y demás estudios técnicos e informativos; la segunda opinión de fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro en la que se solicitó que se fuera puesto a la vista el expediente, nuevamente, una vez que se subsanaran las irregularidades señaladas; y la tercera de estas opiniones que con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se hizo llegar por medio de Fax a este Tribunal y que fue consecuente con las actividades que este Tribunal realizó a ese efecto, mismas que se precisan en la parte final del resultado número 11 de este fallo. Esta nueva opinión, en su punto primero, es del tenor siguiente: "DICTAMEN.- Este Instituto recomienda reconocer y titular por completo el poblado de "TECOMAXUSCO", Municipio de Cuauhtémoc, Estado de México, una superficie de 464-38-44 has., en virtud de haber reconocido con sus títulos, posesión y actas de conformidad señaladas en antecedentes y concurriéndole así mismo, el derecho que sobre ella tiene" - - - - -

- - - En otra parte, las áreas internas de la Secretaría de la Reforma Agraria que legalmente intervienen durante el procedimiento emiten sus opiniones y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco aprobó el dictamen positivo. Es de hacerse notar que todas las opiniones y el propio dictamen, fueron competentes en la procedencia del Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales, así como en la superficie, y delimitación y calidad de las tierras, además del número y personas que integran el

Censo general de comuneros. A mayor abundamiento, se realizaron los Trabajos Informativos Complementarios, Técnicos y Administrativos que resultaron necesarios para subsanar las omisiones advertidas por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10; todo ello por personal técnico y legalmente competente. Todo el procedimiento fue seguido con observancia de las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria que ya quedaron precisadas, además de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º, del citado Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; quedando técnicamente delimitada la superficie libre de conflicto y susceptible de ser confirmada y titulada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del citado reglamento; se inició el procedimiento en la forma prevista por el artículo 4º; se hicieron las publicaciones señaladas por el artículo 5º; se comisionó personal por la autoridad competente para hacer la junta de todos los miembros de la comunidad y recabar la información respecto de los títulos de los terrenos, a su calidad y ubicación, según lo dispuesto por el artículo 6º; con las formalidades previstas por los artículos 7º y 8º del propio reglamento se levantó el Censo General de habitantes y se elaboró el Censo de Comuneros con observancia del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los trabajos realizados se pusieron a la vista de los interesados y en términos de lo dispuesto por el artículo 9º del reglamento mencionado se identificaron legalmente los terrenos libres de conflicto, con las garantías de citación y audiencia. - -

- - - IV.- En los trabajos realizados por los CC. Licenciado BERNARDINO GARCIA MALDONADO y ABRAHAM PABLO GUERRERO YAÑEZ, para hacer el estudio del censo levantado se precisó que fueron encontrados un total de 128 capacitados en materia agraria, y de acuerdo con la lista consignada en el Considerando III del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario con fecha dieciséis de mayo del año en curso, son los siguientes: 1.- ESTEBAN MENDEZ GONZALEZ, 2.- VICENTE VILLANUEVA ROCHA, 3.- FEDERICO SOLIS GARCIA, 4.- JOEL ROJAS LEON, 5.- JOEL SOLIS PEREZ, 6.- LEONARDO SOLIS VILLANUEVA, 7.- LAURO SOLIS ROCAS, 8.- FILIBERTO SOLIS RODRIGUEZ, 9.- MARIA RIVERO GARCIA, 10.- HILARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, 11.- VIRGO YAÑEZ SOLIS, 12.- BERARDO SOLIS HERNANDEZ, 13.- FELIPE SOLIS CASTILLO, 14.- JOSE OCTAVIO LOPEZ VEGA, 15.

ALVARO SOLIS RODRIGUEZ, 16.- JUAN TELESFANO MARTINEZ, 17.- ESTANISLAO CRIBUELA B., 18.- ROSOLFO RESENDIZ PEREZ, 19.- MAXIMINO FLORES PEREZ, 20.- CECILIO RESENDIZ PEREZ, 21.- MARIO RODRIGUEZ RIVERO, 22.- NICOLAS RODRIGUEZ SOLIS, 23.- SAUL FLORES PEREZ, 24.- DANIEL SOLIS MENDEZ, 25.- JULIO SOLIS CARRILLO, 26.- CLEMENTE SOLIS MENDEZ, 27.- SIMON MARTINEZ LINARES, 28.- HERMENEGILDO PEREZ PEREZ, 29.- JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, 30.- JUAN PEREZ ROCHA, 31.- ARMANDO MANUEL SOLIS B., 32.- RAMON DAVID SOLIS MENDEZ, 33.- SIMON HERNANDEZ RODRIGUEZ, 34.- ANTONIO HERNANDEZ V., 35.- CANDIDO FLORES SOLIS, 36.- MARIA MAGDALENA FLORES P., 37.- SALVADOR FLORES PEREZ, 38.- PRUDENCIO SOLIS PEREZ, 39.- ROSAURA UGALDE SOLIS, 40.- MARIO HERNANDEZ VILLANUEVA, 41.- EULALIO HERNANDEZ V., 42.- ESTEBAN SOLIS ROCAS, 43.- DOMINGO SOLIS PEREZ, 44.- AGUSTIN SOLIS MENDEZ, 45.- MA. DEL CARMEN MENDEZ PALMA, 46.- MAGDALENO FLORES PEREZ, 47. MAGDALENO MELENDEZ FLORES, 48.- CESAR ARTURO BECERRA HDEZ, 49.- JESUS HERNANDEZ MOLINA, 50.- BERNARDO MOTA RAMIREZ, 51.- TERESA GARZA MARTINEZ, 52.- MARGARITA MORALES RENOVATE, 53.- JUVENTINO SOLIS TENORIO, 54.- AURELIO RIVERO SOLIS, 55.- FELIPE PALMA PEREZ, 56.- LEOPOLDO PEREZ BARRAGAN, 57.- ANGEL VALENCIA PEREZ, 58.- ROSA MA. VALENCIA NIEVES, 59.- MIGUEL ANGEL VALENCIA N., 60.- ANGELICA VALENCIA NIEVES, 61.- PATRICIA VALENCIA NIEVES, 62.- JOSE ANGEL VALENCIA NIEVES, 63.- UBALDO PEREZ BARRAGAN, 64.- EMILIANO PEREZ BARRAGAN, 65.- RAUL PEREZ RIVERO, 66.- JOSE JUAN RIVERO, 67.- RAMIRO PEREZ RIVERO, 68.- PEDRO RIVERO PEREZ, 69.- ELVIRA YAÑEZ LINARES, 70.- JUAN MANUEL RIVERO YAÑEZ, 71.- LORENZO IBARRA SOLIS, 72.- AURELIA SOLIS PEREZ, 73.- ELIGIO RIVERA SOLIS, 74.- AGUSTIN SOLIS PEREZ, 75.- EDUARDO APARICIO JIMENEZ, 76.- AMADO APARICIO LORENZO, 77.- TOMAS MARTINEZ VILLANUEVA, 78.- FEDERICO RIVERO YAÑEZ, 79.- DOLORES SANDOVAL PEREZ, 80.- PEDRO SANDOVAL HERNANDEZ, 81.- JUAN RIVERA SOLIS, 82.- ANTONIO VALENCIA VALENCIA, 83.- ISMAEL SOLIS SOLIS, 84.- MARCOS MARTINEZ HERNANDEZ, 85.- MOISES SOLIS MARTINEZ, 86.- EZEQUIEL SOLIS SOLIS, 87.- OCTAVIO SOLIS SOLIS, 88.- GENARO SOLIA AMARO, 89.- ALBINO PEREZ CEDENO, 90.- JORGE RESENDIZ VALENCIA, 91.- JAVIER RESENDIZ PEREZ, 92.- JORGE RESENDIZ PEREZ, 93.- NATALIA ESCUDERO IBARRA, 94.- CLISERIO CEDILLO GODINEZ, 95.- MAXIMINO VALENCIA VALENCIA, 96.- FELIPE VALENCIA MARTINEZ, 97.- NIVARDO VALENCIA MARTINEZ, 98.- ALBERTO VALENCIA MARTINEZ, 99.- ANDREA SOLIS PEREZ, 100.- EVERARDO RIVERA SOLIS, 101.- JESUS RIVERA PALMA, 102.- JUANA FLORES PEREZ, 103.- GENARO MARTINEZ V., 104.-

ANDRES MARTINEZ O., 105.- ABDULIA MARTINEZ VILLANUEVA,
106.- JOSE AGUILAR MIRANDA, 107.- DAVID VALENCIA DIAZ,
108.- FELIPE ESCAMILLA GARCIA, 109.- MOISES ESCAMILLA
MARTINEZ, 110.- ELIAS ESCAMILLA MARTINEZ, 111.- ROSA MA.
MARTINEZ RAMIREZ, 112.- JUANA RIVERA PALMA, 113.-
SALVADOR VALENCIA, 114.- IRMA ORTIGUELA BARRAGAN, 115.-
ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ, 116.- BALBINA HERNANDEZ
VILLANUEVA, 117.- CRESCENCIO TOLEDANO MARTINEZ, 118.-
SERAFIN PALMA PEREZ, 119.- MA. DEL CARMEN PALMA C., 120.-
GERARDO PALMA CARRILLO, 121.- SALVADOR VALENCIA SOLIS,
122.- ALEJANDRO ANDRACE VALENCIA, 123.- ALFREDO PORCAYO
PEREZ, 124.- ROBERTO PORCAYO PEREZ, 125.- ANA MA. PORCAYO
PEREZ, 126.- MA. DE JESUS BEGOLLASO B., 127.- RAUL SOSA
LINARES, 128.- RUBEN ZUGAYRE". - - - - -

- - - V.- Los terrenos libres de conflicto que se reconocen y litular en favor del núcleo comunal del poblado de TECOMAXUSCO, Municipio de Ecatzingo, Estado de Mexico, quedaron técnicamente delimitados con los datos que a continuación se transcriben y con base en el dictamen y en el plano proyecto aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario, y tiene la siguiente descripción limitrofe: "Partiendo del vértice o denominado EL TESANTO punto trino donde colindan los terrenos comunales de SAN PEDRO ECATZINGO, los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO y los terrenos en conflicto entre SAN MIGUEL ATLAUTLA y TECOMAXUSCO, con rumbo NW 56-54 y una distancia de 76.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NW 80-27 y una distancia de 50 mts., se llega al vértice 2 con rumbo NW y una distancia de 29.13 mts., se llega al vértice 3 siguiendo las deflexiones y líneas sinuosas de la barranca con rumbo NW 70-43 y una distancia de 67.74 mts., se llega al vértice 4 con rumbo NW 87-53 y una distancia 40.37 se llega al vértice 5 con rumbo SW 89.00 y una distancia de 16.40 mts., se llega al vértice 6 con rumbo SW 8-30 y una distancia de 27.81 mts., se llega al vértice 7 con rumbo SW 60-55 y una distancia de 31.29 mts., se llega al vértice 8 con rumbo SW 71-28 y una distancia de 45.10 se llega al vértice 9 con rumbo SW 77-52 y una distancia 11.41 mts., se llega al vértice 10 con rumbo NW 68.35 y una distancia de 39.45 mts., se llega al vértice 11 con rumbo NW 65-09 y una distancia de 23.87 mts., se llega al vértice 12 con rumbo NW 53-09 y una distancia de 13.87 mts., se llega al vértice 13 con rumbo NW 39-22 y una distancia de 22.10 mts., se llega al vértice 14 con rumbo NW 48-44 y una distancia de 35.39 mts., se llega al vértice 15 con rumbo

NW 61-54 y una distancia de 42.30 mts., se llega al vértice 16 con rumbo NW 40-24 y una distancia 32.81 mts., se llega al vértice 17 denominada AGUACHICHILLO, quedando a la derecha los terrenos en conflicto entre SAN MIGUEL ATLAUTLA Y TECOMAXUSCO y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO con rumbo NW 68-44 y una distancia de 60.00 mts., se llega al vértice 18 con rumbo NW 67-54 y una distancia de 78.72 mts., se llega al vértice 19 con rumbo NW 38-18 y una distancia de 48.49 mts., se llega al vértice 20 con rumbo 70-03 y una distancia de 57.65 mts., se llega al vértice 21 con rumbo NW 77-58 y una distancia de 13.67 mts., llegamos a la estación 22 con rumbo NW 56.54 y una distancia de 73.78 mts., se llega al vértice 23 con rumbo NW 63.30 y una distancia de 44.60 mts., se llega al vértice 24 con rumbo NW 66-02 y una distancia 70.80 mts., se llega al vértice 25 con rumbo NW 65-18 y una distancia de 10.66 mts., se llega al vértice 26 con rumbo NW 77-37 y una distancia 70.47 mts. se llega al vértice 27 con rumbo SW 87-30 y una distancia de 124.51 mts., se llega al vértice 28 con rumbo SW 87-10 y una distancia 54.14 metros. se llega al vértice 29 con rumbo NW 56-26 y una distancia de 71.05 mts. se llega al vértice 30 con rumbo NW 25-55 y una distancia de 36.27 mts. se llega al vértice 31 con rumbo NW 70-564 y una distancia de 88.00 mts. se llega al vértice 32 con rumbo SW 81-58 y una distancia 104.72 mts. se llega al vértice 33 con rumbo SW 77-15 y una distancia de 29.97 mts. se llega al vértice 34 de donde con rumbo NW 52-56 y una distancia 49.35 mts., se llega al vértice 35 denominada LA MESA con rumbo NW 52 26 y una distancia de 71.57 mts. se llega al vértice 36 con rumbo NW 17 15 y una distancia de 133.98 mts. se llega al vértice 37 con rumbo NW 21-27 y una distancia de 57.55 mts. se llega al vértice 38 con rumbo NW 85-16 y una distancia de 144.78 mts. se llega al vértice 39 quedando a la derecha los terrenos en conflicto entre SAN MIGUEL ATLAUTLA Y TECOMAXUSCO y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO con rumbo NW 75-46 y una distancia de 79.00 mts. se llega al vértice 40 con rumbo NW 71-45 y una distancia de 129.00 mts. se llega al vértice 41 con rumbo SW 86-44 y una distancia de 208.00 mts., se llega al vértice 42 con rumbo SW 82-44 y una distancia de 47.00 mts. se llega al vértice 43 denominado ACHICHILACAXTLA quedando a la derecha los terrenos en disputa entre SAN MIGUEL ATLAUTLA Y TECOMAXUSCO y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO con rumbo NW 67-12 y una distancia de 82.00

mts. se llega al vértice 44 con rumbo NW 40-01 y una distancia de 107.90 mts. se llega al vértice 45 con rumbo NW 85-42 y una distancia de 128.02 mts. se llega al vértice 46 con rumbo NW 56-52 y una distancia de 100.82 mts. se llega al vértice 47 con rumbo SW 73-41 y una distancia de 130.33 mts. se llega al vértice 48 con rumbo SW 80-30 y una distancia 136.26 mts. se llega al vértice 49 con rumbo SW 68-53 y una distancia 45.50 mts. se llega al vértice 50 con rumbo NW 6-10 y una distancia de 54.00 mts. se llega al vértice 51 con rumbo NW 79-56 y una distancia de 73.00 mts. se llega al vértice 52 con rumbo NW 72-53 y una distancia 48.00 mts. se llega al vértice 53 con rumbo SW 84-37 y una distancia 93.71 mts. se llega al vértice 54 con rumbo SW 55-38 y una distancia de 72.65 mts. se llega al vértice 55 con rumbo SW 62-02 y una distancia de 57.58 mts., se llega al vértice 56 con rumbo SW 65-23 y una distancia 48.00 mts., se llega al vértice 57 denominado LLANO DE CHALTELOIC, con rumbo SW 78-52 y una distancia de 74.50 mts., se llega al vértice 58 quedando a la derecha los terrenos en disputa entre SAN MIGUEL ATLAUTLA Y TECOMAXUSCO y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO con rumbo SW 67-25 y una distancia de 62.00 mts., se llega al vértice 59 con rumbo NW 71-34 y una distancia de 125.08 metros. se llega al vértice 60 con rumbo NW 87-06 y una distancia de 39.33 metros., se llega al vértice 61 con rumbo NW 38-01 y una distancia de 19.00 metros., se llega al vértice 62 de donde con rumbo NW 24-59 y una distancia de 34.00 mts., siguiendo las líneas sinuosas de la Barranca se llega al vértice 63 sobre la misma barranca con rumbo NW 26-11 y una distancia de 31.75 mts. se llega al vértice 64 con rumbo NW 51-56 y una distancia de 98.00 mts., se llega al vértice 65 con rumbo SW 88-53 y una distancia de 47.00 mts., se llega al vértice 66 con rumbo NW 82-47 y una distancia de 37.00 mts. se llega al vértice 67 con rumbo NW 24-06 y una distancia de 135.00 mts. se llega al vértice 68 con rumbo NW 49-17 y una distancia de 32.30 mts., se llega al vértice 69 con rumbo SW 80-30 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice 70 con rumbo NW 73-73 y una distancia de 154.00 mts., se llega al vértice 71 con rumbo NW 49-27 y una distancia de 68.00 mts. se llega al vértice 72 con rumbo SW 8-41 y una distancia 15.00 mts., se llega al vértice 73 con rumbo NW 54-31 y una distancia de 73.00 mts. se llega al vértice 74 con rumbo NW 12-11 y una distancia de 11.00 mts. se llega al vértice 75 con rumbo NW 64-21 y una distancia de 3.00 mts. se llega al vértice 76 con

rumbo NW 54-31 y una distancia de 11.00 mts., se llega al vértice 77 con rumbo 01-53 y una distancia de 96.00 mts. se llega al vértice 78, denominada MOJONERA HUITZILAC punto trino de donde colindan los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO, los terrenos en conflicto entre SAN MIGUEL ATLAUTLA Y TECOMAXUSCO y los terrenos comunales libres de conflicto de SAN MIGUEL ATLAUTLA con rumbo SW 74-50 y una distancia de 17.50 mts., se llega al vértice 79 con rumbo NW 46-14 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice 80, siguiendo las deflexiones y líneas sinuosas de la barranca de HUITZILAC con rumbo NW 63-35 y una distancia de 116.18 mts. se llega al vértice 81 con rumbo NW 63-55 y una distancia de 82.20 mts. se llega al vértice 82 de donde con rumbo NW 54-41 y una distancia de 46.73 mts. se llega al vértice 83 denominado la CARRETERA quedando a la derecha los terrenos comunales libres de conflicto de SAN MIGUEL ATLAUTLA y a la izquierda los terrenos comunales libres de conflicto de TECOMAXUSCO con rumbo NW 66-44 y una distancia de 126.30 mts. se llega al vértice 84 denominado EL ALTO DE HUITZILAC con rumbo SW 27-29 y una distancia de 48.14 mts. se llega al vértice 85 con rumbo SW 33-02 y una distancia de 18.56 mts. se llega al vértice 86 con rumbo SW 34-15 y una distancia de 37.77 mts. se llega al vértice 87 con rumbo SW 60-16 y una distancia de 40.35 mts. se llega al vértice 88 con rumbo SW 43-48 y una distancia de 35.07 mts. se llega al vértice 89 denominado PRIMERA MOJONERA DE SANTO TOMAS, punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de SAN JUAN TEPECOCULCO, representada por Luis Soriano y los terrenos comunales de SAN MIGUEL ATLAUTLA, paraje denominado Primera Mojonera de Santo Tomás con rumbo SW 47-01 y una distancia de 36.59 mts. se llega al vértice 90 con rumbo SW 31-50 y una distancia de 107.33 mts. se llega al vértice 91 con rumbo SE 12-04 y una distancia de 40.97 mts. se llega al vértice 92 con rumbo SW 02-34 y una distancia de 21.92 mts. se llega al vértice 93 denominado Mojonera de Santo Tomás, quedando a la derecha la pequeña propiedad representada por Luis Soriano y a la izquierda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, con rumbo SW 26-51 y una distancia de 43.84 mts. se llega al vértice 94 con rumbo SW 26-58 y una distancia de 27.00 mts. se llega al vértice 95 al margen de un camino de terracería con rumbo SW 22-31 y una distancia de 27.47 mts. se llega al vértice 96 con rumbo SW 23-30 y una distancia de 31.20 mts. se llega al vértice 97 con rumbo SW 28-16 y una

distancia de 11.44 mts. se llega al vértice 98 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, las pequeñas propiedades representadas por Luis Soriano y la pequeña propiedad de Victoriano Teledano Roma, con rumbo SE 57-45 y una distancia de 49.49 mts. se llega al vértice 99 con rumbo SE 49-03 y una distancia de 28.64 mts. se llega al vértice 100 con rumbo SE 27-02 y una distancia de 55.65 mts. se llega al vértice 101 con rumbo SE 33-34 y una distancia de 42.14 mts. se llega al vértice 102 punto trino donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de Victoriano Teledano Roma y la pequeña propiedad de Francisco Balbuena Mejía, con rumbo SE 49-24 y una distancia de 11.66 mts. se llega al vértice 103 con rumbo SW 38-43 y una distancia de 34.78 mts. se llega al vértice 104 con rumbo SW 26-35 y una distancia de 48.50 mts. se llega al vértice 105 con rumbo SW 21-37 y una distancia de 31-08 mts., se llega al vértice 106 con rumbo SE 35-43 y una distancia de 15.84 mts. se llega al vértice 107 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de Francisco Balbuena Mejía y la pequeña propiedad de Luis Roma con rumbo SW 09-27 y una distancia de 149.00 mts. se llega al vértice 108 punto trino donde colinda la propiedad de Luis Roma, los terrenos comunales de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de Modesto Pérez con rumbo SW 10-13 y una distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 109 con el mismo rumbo y una distancia de 4.00 mts. se llega al vértice 110 con rumbo SW 40-54 y una distancia de 20.98 mts. se llega al vértice 111 con rumbo SW 32-45 y una distancia 39.32 mts. se llega al vértice 112 con rumbo SW 18-49 y una distancia de 23.50 mts. se llega al vértice 113 con rumbo SW 42-37 y una distancia de 46.07 mts. se llega al vértice 114 con rumbo SW 32-44 y una distancia de 29.70 mts. se llega al vértice 115 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Modesto Pérez y la propiedad de Roberto Vázquez Soriano con rumbo SW 40-24 y una distancia de 47.06 mts. se llega al vértice 116 punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Roberto Vázquez Soriano y la pequeña propiedad de Ruperto Amaro con rumbo SW 27-49 y una distancia 26.13 mts. se llega al vértice 117, al mismo rumbo y una distancia de 2.50 mts. se llega al vértice 118 punto trino donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de Ruperto Amaro y la pequeña propiedad de Filomena Vázquez Balbuena

con rumbo SW 47-01 y una distancia de 40.24 mts. se llega al vértice 119 con rumbo SW 27-32 y una distancia de 5.60 mts. se llega al vértice 120 con rumbo SW 77-01 y una distancia de 63.61 mts. se llega al vértice 121 con rumbo SW 42-36 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 122 con rumbo SW 32-14 y una distancia de 69.31 mts. se llega al vértice 123 con rumbo SW 28-14 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 124 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO con la pequeña propiedad de Filomena Vázquez Balbuena y la pequeña de Francisco Velázquez con rumbo SW 34-17 y una distancia de 25.27 mts., se llega al vértice 125 con rumbo NW 41-03 y una distancia de 49.26 mts. se llega al vértice 126 con rumbo SW 23-58 y una distancia de 30-23 mts. se llega al vértice 127 con rumbo SW 3-15 y una distancia de 74-10 mts. se llega al vértice 128 con rumbo SW 38-45 y una distancia de 1.00 mts. se llega al vértice 129 punto trino donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la propiedad de Francisco Velázquez y la pequeña propiedad de Emilio Velázquez con rumbo NW 37-03 y una distancia de 1.00 mts. se llega al vértice 130 con rumbo SW 43-13 y una distancia de 19.81 mts. se llega al vértice 131 con rumbo SW 40-50 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 132 con rumbo SW 32-17 y una distancia de 5.00 mts. se llega al vértice 133 punto trino donde colinda la propiedad de Domingo Velázquez, los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y la pequeña propiedad de Hilario Velázquez, con rumbo SW 38-46 y una distancia de 104.43 mts. se llega al vértice 134 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Hilario Velázquez y la propiedad de Apolinar Pérez con rumbo SW 25-57 y una distancia de 50.13 mts. se llega al vértice 135 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y la pequeña propiedad de Apolinar Pérez y la propiedad de Alberta Balbuena Vázquez con rumbo SW 11-23 y una distancia de 30.12 mts. se llega al vértice 136 punto donde colindan los comunales de TECOMAXUSCO, la propiedad de Alberta Balbuena y la propiedad de Pedro Reyes Velázquez con rumbo SW 17-15 y una distancia de 45.69 mts. se llega al vértice 137 punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Pedro Reyes Velázquez y la propiedad de Isabel Amaro con rumbo SW 10-41 y una distancia de 60.93 mts. se llega al vértice 138 punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Isabel Amaro y la pequeña

propiedad de Teóduo Balbuena con rumbo SW 19-08 y una distancia de 26.88 mts. se llega al vértice 139 con rumbo SW 11-48 y una distancia de 25.71 mts. se llega al vértice 140 con rumbo SW 16-45 y una distancia de 213.23 mts. se llega al vértice 141 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, los terrenos comunales de San Pedro Ecatzingo y la pequeña propiedad de Teóduo Balbuena del pueblo de San Juan Tepecoculco y paraje denominado Tempasco con rumbo SE y una distancia de 50.74 mts. se llega al vértice 142 con rumbo SE 81-48 y una distancia de 45.51 mts. se llega al vértice 143 con rumbo SE 84-34 y una distancia de 159.92 mts. se llega al vértice 144 con rumbo SE 76-51 y una distancia de 64.00 mts. se llega al vértice 145 de donde con rumbo SW 01-27 y una distancia de 278.25 mts. se llega al vértice 146 con rumbo SE 59-47 y una distancia de 261.88 mts. se llega al vértice 147 con rumbo SE 76-57 y una distancia de 65.00 mts. se llega al vértice 148 con rumbo SE 71-88 y una distancia de 52.00 mts. se llega al vértice 149 con rumbo SE 52-45 y una distancia de 114.00 mts. se llega al vértice 150 con rumbo SE 78-19 y una distancia de 230.00 mts. se llega al vértice 151 con rumbo NE 64-35 y una distancia de 98.17 mts. se llega al vértice 152 con rumbo NE 32-25 y una distancia de 64.33 mts. se llega al vértice 153 con rumbo NE 54-28 y una distancia de 133.84 mts. se llega al vértice 154 denominado Cuapanco quedando a la derecha los terrenos comunales de Ecatzingo y a la izquierda los terrenos comunales de Tecomaxusco, con rumbo SE 71-47 y una distancia de 300.12 mts. se llega al vértice 155 con rumbo SE 85-01 y una distancia de 82.00 mts. se llega al vértice 156 denominado Los Cajetes con rumbo NE 53-11 y una distancia de 122.50 mts. se llega al vértice 157 con rumbo SE 70-30 y una distancia de 125.00 mts. se llega al vértice 158 con rumbo SE 70-07 y una distancia de 11.88 mts. se llega al vértice 159 con rumbo SE 70-04 y una distancia de 40.00 mts. se llega al vértice 160 denominado Textotepec, de donde con rumbo SE 82-31 y una distancia de 58.04 mts. se llega al vértice 161 con rumbo NE 79-01 y una distancia de 457.76 mts. se llega al vértice 162 con rumbo NE 74-21 y una distancia de 18.90 mts. se llega al vértice 163 con rumbo NE 53-18 y una distancia de 330.00 mts. se llega al vértice 164 con rumbo NE 60-35 y una distancia de 282.54 mts. se llega al vértice 165 denominado Tlachalco con rumbo NE 54-09 y una distancia de 207.64 mts. se llega al vértice 166 con rumbo NE 75-55 y una distancia de 166.00 mts. se llega al vértice 167 con rumbo NE 77-38 y una distancia

de 67.00 mts. se llega al vértice 168 con rumbo NE 74-14 y una distancia de 146.28 mts. se llega al vértice 169 con rumbo NE 07-20 y una distancia de 84.51 mts. se llega al vértice 170 denominado Temasquilo con rumbo NE 83-45 y una distancia de 325.35 mts. se llega al vértice 171 con rumbo NE 87.24 y una distancia de 152.12 mts. se llega al vértice 172 con rumbo SE 84-33 y una distancia de 269.00 mts. se llega al vértice 173 con rumbo NE 75-20 y una distancia de 96.30 mts. se llega al vértice 174 con rumbo NE 61-01 y una distancia de 52.21 mts. se llega al vértice 175 quedando a la derecha los terrenos comunales de San Pedro Ecatzingo y a la izquierda los terrenos comunales de Tecomaxusco, con rumbo NE 80-07 y una distancia de 108.36 mts. se llega al vértice 176 con rumbo NE 76-44 y una distancia de 49.93 mts. se llega al vértice 177 con rumbo NE 72-04 y una distancia de 103.00 mts. se llega al vértice 178 con rumbo NE 84-22 y una distancia de 56.19 mts. se llega al vértice 179 con rumbo SE 72-24 y una distancia de 54.67 mts. se llega al vértice 180 con rumbo SE 75-14 y una distancia de 74.56 mts. se llega al vértice 181 con rumbo SE 56-54 y una distancia de 90.22 mts. se llega al vértice 182 con rumbo SE 76-52 y una distancia de 90.22 mts. se llega al vértice 182 con rumbo SE 76-52 y una distancia de 101.37 mts. se llega al vértice 183 con rumbo NE 81-46 y una distancia de 144.00 mts. se llega al vértice 184 con rumbo NE 53-04 y una distancia de 307.00 mts. se llega al vértice 185 de donde con rumbo NE 35-30 y una distancia de 62.78 mts. se llega al vértice C denominado MOJONERA TESANTO lugar donde se inició la presente descripción limítrofe de los terrenos comunales de Tecomaxusco, los cuales tienen una superficie total de 650-18-48.18 Has., de las cuales el 40% aproximadamente son de temporal y el resto de agostadero, encontrándose dentro de esta superficie la zona urbana, al cual tiene una superficie de 56-15-05.89 Has., de terrenos en general para ser excluidas de los terrenos comunales y las 127-64-98.29 Has., que corresponden a 69 pequeñas propiedades, que de igual forma deberán quedar fuera de los terrenos que se confirman y titulan al poblado de Tecomaxusco, del Municipio de San Pedro Ecatzingo, Estado de México, quedando una superficie libre de conflicto para reconocer y titular al poblado de nuestra atención de 464-38-44 Has., de terrenos en general...".

- - - Descripción Limítrofe de la Zona Urbana de Tecomaxusco, Municipio de San Pedro Ecatzingo, Estado de México. - - -

- - - "... Partiendo del vértice R1 punto donde colindan la zona Urbana de Tecomaxusco y los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, con rumbo SW 18-52 y una distancia de 67.13 mts. se llega al vértice R2 denominado Tlascuapa, de donde con rumbo SO 70-51 y una distancia de 67.97 mts. se llega al vértice R3 con rumbo SE 22-38 y una distancia de 26.00 mts. se llega al vértice R4 con rumbo SE 56-36 y una distancia de 251.54 mts. se llega al vértice R5, quedando a la derecha los terrenos comunales de Tecomaxusco y a la izquierda la zona urbana de la comunidad, con rumbo NE 69-44 y una distancia de 63.00 mts. se llega al vértice R6 con rumbo NE 78-19 y una distancia de 19.99 mts. se llega al vértice R7 con rumbo NE 79-02 y una distancia de 133.99 mts., se llega al vértice R8 con rumbo SE 89-46 y una distancia 19.50 mts. se llega al vértice R9 con rumbo SE 50-39 y una distancia de 62.00 mts. se llega al vértice R10 con rumbo SE 67-38 y una distancia de 84.00 mts. se llega al vértice R11 con rumbo SE 84-28 y una distancia 31.00 mts. se llega al vértice R12 con rumbo SE 65-23 y una distancia 77.00 mts. se llega al vértice R13 con rumbo SE 58-51 y una distancia de 122.00 mts. se llega al vértice R14 con rumbo Se 59-53 y una distancia 53.00 mts. se llega al vértice R15 con rumbo SE 66-41 y una distancia 105.68 mts. se llega al vértice R16 quedando a la derecha los terrenos comunales de Tecomaxusco y a la izquierda la zona urbana de la comunidad, con rumbo NE 21-32 y una distancia 244.09 mts. se llega al vértice R17 con rumbo NW 64-59 y una distancia 99.36 mts. se llega al vértice R18 con rumbo NW 46-09 y una distancia de 130.00 mts. se llega al vértice R19 denominado Tepetzala, con rumbo NW 28-35 y una distancia de 40.66 mts. se llega al vértice R20 con rumbo NW 24-12 y una distancia de 8.50 mts. se llega al vértice R21 con rumbo NE 17-53 y una distancia de 290.00 mts. se llega al vértice R22 denominado Cuautlalpen, con rumbo NW 20-28 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice R23 con rumbo NW 08-13 y una distancia de 108.00 mts. se llega al vértice R24 con rumbo NW 42-35 y una distancia de 202.00 mts. se llega al vértice R25 con rumbo SW 83-41 y una distancia de 35.00 se llega al vértice R26 al borde de un camino de terracería con rumbo NW 41-50 y una distancia 59.00 mts. se llega al vértice R27 sobre el camino de terracería con rumbo NW 79-25 y una distancia de 72.00 mts. se llega al vértice R28 al borde de la carretera pavimentada Ecatzingo-Ozumba con rumbo SW 62-25 y una distancia 196.00 mts. se llega al vértice R30 con rumbo SW 32-39 y

una distancia de 35.43 mts. se llega al vértice R31 con rumbo SW 22-29 y una distancia de 75.00 mts. se llega al vértice R32 con rumbo SW 16-26 y una distancia de 51.00 mts. se llega al vértice R33 con rumbo SW 47-29 y una distancia de 209.14 mts. se llega al vértice R34 con rumbo SW 67-39 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice R1, lugar donde se inició la presente descripción limítrofe de la Zona Urbana de la comunidad de TECOMAXUSCO, Municipio de Ecatzingo, Estado de México, la cual tiene una superficie total de 58-15-05.09 Has; de terrenos en general para ser excluida de los terrenos comunales...". - - - - -

- - - ... DESCRIPCION LIMITROFE DE LAS 69 PEQUEÑAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS EN LOS TERRENOS COMUNALES QUE SE CONFIRMAN Y TITULAN AL POBLADO DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 58-15-05.09 HAS Y PERTENECEN A LA COMUNIDAD, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: - - -

- - - "... DESCRIPCION LIMITROFE DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES TEMPASCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JUAN PEREZ ROCHA, POLIGONO N° 1 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES LIBRES DE CONFLICTO DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y la pequeña propiedad de JUAN PEREZ ROCHA, denominado TEMPASCO, con rumbo SE 59-38 y una distancia de 17.75 mts. se llega al vértice 1 con rumbo SW 30-49 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice R1 con rumbo SW 09-40 y una distancia de 20.67 mts. se llega al vértice 2 con rumbo SE 05-43 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice 3 con rumbo SW 02-03 y una distancia de 41.00 mts. se llega al vértice R4 con rumbo NW 66-54 y una distancia de 14.84 mts. se llega al vértice 4 punto trino donde colindan el polígono 1 que se deslinda los terrenos comunales de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de Juan Pérez Rocha, con rumbo NW 32-40 y una distancia de 113.86 mts. se llega al vértice R1 de donde con rumbo NW 56-48 y una distancia de 116.39 mts. se llega al vértice 0, punto trino donde colinda el polígono N° 1 que se deslinda los terrenos comunales de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de Juan Pérez Rocha, polígono N° 2 con rumbo NE 28-12 y una distancia de 8.00 mts. se llega al vértice D con rumbo NE 00-29 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice C con rumbo SE 81-46 y una distancia de 19.71 mts. se llega al vértice B con rumbo SE 63-52 y una

distancia de 23.71 mts. se llega al vértice A con rumbo SE 63-39 y una distancia de 104.00 mts. se llega al vértice 0 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del predio denominado TEMPASCO, propiedad de JUAN PEREZ ROCHA, Polígono N° 1 el cual tiene una superficie de 1-53-39.10 has. de terrenos de temporal, destinado a la siembra de maíz, frijol, haba, siendo explotado directamente por su propietario, el que solicita a la Superioridad sea excluido su terreno de los Bienes Comunales de Tecomaxusco, habiéndose ligado astronómicamente al polígono N° 2.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEMPASCO, PROPIEDAD PARTICULAR DE JUAN PEREZ ROCHA, POLIGONO N° 2 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 4 punto trino donde colindan los polígonos 1 y 2 propiedad de JUAN PEREZ ROCHA y los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, con rumbo NW 32-40 y una distancia de 113.86 mts. se llega al vértice RL con rumbo NW 53-48 y una distancia de 116.39 mts. se llega al vértice 0, punto trino donde colindan los polígonos 1 y 2 propiedades de Juan Pérez Rocha y los terrenos comunales de Tecomaxusco, con rumbo SW 34-37 y una distancia de 25-75 mts. se llega al vértice 1 con rumbo SW 23-13 y una distancia de 20.75 mts. se llega al vértice 3 con rumbo SW 15-18 y una distancia de 29.79 mts., se llega al vértice 4 con rumbo SW 35-45 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 25-57 y una distancia de 63.41 mts. se llega al vértice 6 con rumbo SW 34-48 y una distancia de 56.00 mts. se llega al vértice 7 con rumbo SW 33-26 y una distancia de 33.50 mts. se llega al vértice 8 con rumbo SE 16-05 y una distancia de 14.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo NE 02-02 y una distancia de 42.46 mts. se llega al vértice R1 con rumbo NE 01-21 y una distancia de 48.43 mts. se llega al vértice R2 con rumbo NE 56-41 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo NE 68-14 y una distancia de 56.14 mts. se llega al vértice L3 con rumbo NE 46-24 y una distancia de 27.51 mts. se llega al vértice L2 con rumbo SE 88-35 y una distancia de 54.51 mts. se llega al vértice 12 con rumbo NE 75-12 y una distancia de 27.65 mts. se llega al vértice 4 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 2 propiedad de Juan Pérez Rocha, predio denominado TEMPASCO el lugar tiene una superficie de 3-72-98.20 has. de terreno de temporal destinado a la siembra de maíz, frijol, haba, y cebada, por lo general siendo explotada

directamente por su propietario, aceptando y respetando la comunidad ésta adjudicación individual, la cual se ligó astronómicamente al polígono general, partiendo del vértice 145 con rumbo NE 32-01 y una distancia de 129.80 mts. se llega al vértice RL y de este vértice 0 del polígono N° 2 que se deslinda. DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO METOCHAPA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ELIGIO RIVERA SOLIS, POLIGONO N° 3 ENCLAVADA EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 107, múltiple donde colindan las propiedades de Francisco Balbuena Mejía, Luis Rocha, el polígono 25 y el polígono 3 que se deslindan con rumbo NE 69-58 y una distancia de 16.61 mts. se llega al vértice L2 con rumbo NE 77-09 y una distancia de 36.42 metros. se llega al vértice 5 con rumbo NE 88-29 y una distancia de 44.42 metros. se llega al vértice L4 con rumbo SE 63-02 y una distancia de 30.15 mts. se llega al vértice 0 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, Estado de México, el polígono 25 y el polígono 3 que se deslinda con rumbo NE 31-55 y una distancia de 23.31 mts. se llega al vértice R1 con rumbo NW 33-48 y una distancia de 43.66 mts. se llega al vértice R2 con rumbo NW 44-23 y una distancia de 33.83 mts. se llega al vértice R3 con rumbo NW y una distancia de 41.86 mts. se llega al vértice RL punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco y la Propiedad de Francisco Balbuena y la propiedad de Eligio Rivera Solis, con rumbo SW 33-23 y una distancia de 18.38 mts. se llega al vértice 104 con rumbo SW 26-56 y una distancia de 48-50 mts. se llega al vértice 105 con rumbo SW 21-37 y una distancia de 31.06 mts. se llega al vértice 106 con rumbo SW 38-43 y una distancia de 15.84 mts. se llega al vértice 107 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono número 3 propiedad de Eligio Rivera Solis, el cual tiene una superficie de 0-65-13-85 Has; de terreno de temporal destinadas a la agricultura, siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en la asamblea le autorizó la exclusión de su predio.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MELLECA TL, PEQUEÑA PROPIEDAD DE PEDRO RIVERO PEREZ, POLIGONO 4, ENCLAVADA EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- partiendo del vértice K5 punto donde colinda la pequeña propiedad de Pedro Rivero Pérez, que se deslinda y los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, vértice situado al margen de la carretera Ozumba-Ecatzingo, con rumbo NE 75-45 y una

distancia de 45.21 mts. se llega al vértice RL1 con rumbo NE 25-37 y una distancia de 3.26 mts. se llega al vértice K2 con rumbo NE 10-06 y una distancia de 62.57 mts. se llega al vértice 2 con rumbo NW 31-14 y una distancia de 41.76 mts. se llega al vértice L2 con rumbo NW 31-49 y una distancia de 52.01 mts. se llega al vértice RL3 con rumbo NW 61-28 y una distancia de 14.36 mts. se llega al vértice 5 con rumbo NW 65-18 y una distancia de 74.68 mts. se llega al vértice K con rumbo NW 73-02 y una distancia de 33.75 mts. se llega al vértice 8 con rumbo NW 49-56 y una distancia de 47.12 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 72-46 y una distancia de 28.41 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NW 76-01 y una distancia de 43.85 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NW 77-03 y una distancia de 19.85 mts. se llega al vértice 12 con rumbo NW 84-54 y una distancia de 13.60 mts. se llega al vértice 13 con rumbo SW 38-30 y una distancia de 36.28 mts. se llega al vértice 14 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Pedro Rivero y el polígono N° 5 propiedad también de Pedro Rivero Pérez, con rumbo SW 38-54 y una distancia de 38.24 mts. se llega al vértice RX con rumbo SW 37-09 y distancia de 37.00 mts. se llega al vértice 19 punto trino donde colinda el polígono 4 que se deslinda en los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 5 con rumbo SE 55-35 y una distancia 293.65 mts. se llega al vértice KI con rumbo SE 64-18 y una distancia de 32.46 mts. se llega al vértice K2 con rumbo NE 82-55 y una distancia de 41.72 mts. se llega al vértice K5 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del predio denominado MELLACATL, propiedad de Pedro Rivero Pérez, el cual tiene una superficie de 5-34-26.05 Has. de terreno de temporal destinado a la siembra del maíz, frijol, haba, cebada, etc., siendo explotada directamente por su propietario, habiendo aceptado y respetado la comunidad esta adjudicación individual, ligándose astronómicamente del polígono general partiendo del vértice 71 con rumbo SW y una distancia de 75.00 mts. se llega al vértice 11 del polígono N° 4 que se deslinda DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPITZILA PROPIEDAD DE PEDRO RIVERO PEREZ, ENCLAVADA POLIGONO 5 EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 14 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, el polígono 4 propiedad de Pedro Rivero Pérez y el polígono 5 que se deslinda, con rumbo NW 49-21 y una distancia de 73.00

mts. se llega al vértice 15 con rumbo SW 31-25 y una distancia de 62.00 mts. se llega al vértice 16 con rumbo SW 14-26 y una distancia 6.70 mts. se llega al vértice 17 con rumbo SW 37-06 y una distancia 50.00 mts. se llega al vértice 18 con rumbo SE 59-40 y una distancia 14.89 mts. se llega al vértice 19 punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono 4 y el polígono 5 que se deslindan con rumbo NE 37-09 y una distancia de 37.00 mts. se llega al vértice RY con rumbo NE 38-54 y una distancia 38.24 mts. se llega al vértice 19 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 5, propiedad de Pedro Rivero Pérez el cual tiene una superficie de 5-50-37.60 Has. de terreno de temporal destinado a la siembra de maíz, frijol y haba, siendo explotada directamente por su propietario, aceptando y respetando la comunidad esa adjudicación individual, ligándose astronómicamente al polígono 4.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MEYECA PEQUEÑA PROPIEDAD DE LOS HERMANOS RAUL, JOSE, JUAN, RAMITO Y LAURA PEREZ RIVERO, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO. POLIGONO N° 6.- Partiendo del vértice K2 situado al margen de la carretera Ecatzingo-Ozumba punto donde se colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y el polígono 6 que se deslinda con rumbo SW 03-15 y una distancia de 23.98 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 82-09 y una distancia de 102.89 mts. se llega al vértice L3 con rumbo SW 80-29 y una distancia de 60.98 mts. se llega al vértice L2 punto trino donde colinda el polígono 6 de los hermanos Pérez Rivero, los terrenos comunales de Tecomaxusco y la propiedad de Hortencia Rivero Solís o polígono N° 7, con rumbo NW 17-18 y una distancia de 98.00 mts., se llega al vértice 3 punto trino donde colindan la propiedad que se deslinda el polígono 7 de los terrenos comunales de Tecomaxusco, de este vértice situado al margen de la carretera con rumbo SE 58-23 y una distancia de 92.78 mts. se llega al vértice 20 de donde con rumbo SE 65-16 y una distancia de 33.19 mts. se llega al vértice 0 con rumbo NE 84-21 y una distancia de 48.26 mts. se llega al vértice K con rumbo NE 70-51 y una distancia de 37.44 mts. se llega al vértice K2 lugar donde se inició la presente descripción del polígono 6 denominado MEYECA, el cual tiene una superficie de 0-62-45.87 Has. de terreno de temporal, destinado a la agricultura siendo explotada directamente por sus propietarios, habiendo aceptado y respetado como pequeña propiedad la comunidad, ligándose

astronómicamente del polígono 4 partiendo del vértice K1 con rumbo SW 35-06 y una distancia de 6.95 mts. se llega al vértice 20 del polígono N° 6 que se deslinda.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MEVECA, PROPIEDAD DE DARIA GABINA RIVERA SOLIS, POLIGONO 7 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 3 punto trino donde colindan la carretera Ecatzingo-Ozumba, el polígono 6 y el polígono 7 propiedad de Daria Gabina Rivera Solis, con rumbo SE 17-18 y una distancia de 98.00 mts. se llega al vértice L2 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 6 y la propiedad que se deslinda con rumbo SW 80-05 y una distancia de 55.48 mts. se llega al vértice R con rumbo NW 06-25 y una distancia de 65.01 mts. se llega al vértice RL con rumbo NW 27-37 y una distancia de 14.22 mts. se llega al vértice L1 con rumbo NW 50-30 y una distancia de 17.17 mts. se llega al vértice L con rumbo NW 29-18 y una distancia de 8.40 mts. se llega al vértice L3 con rumbo NW 39-37 y una distancia de 92.05 mts. se llega al vértice W en el entronque del camino de terracería y la carretera con rumbo NE 85-24 y una distancia de 4.49 mts. se llega al vértice W1 denominado LA CARRETERA de donde con rumbo SE 54-27 y una distancia de 154.41 mts. se llega al vértice 3 lugar donde inició la pequeña descripción limitrofe del polígono 7, propietaria actual Daria Gabina Rivera Solis, el cual tiene una superficie de 0-78-50.70 Has. de temporal destinado a la agricultura, siendo explotada directamente por su propietaria, aceptando y reconociendo esta propiedad la comunidad.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO AGUATLATELI, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JUAN RIVERA SOLIS, POLIGONO N° 8 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice K6 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, un camino de terracería y el polígono N° 6 que se deslinda con rumbo SW 25-22 y una distancia de 63.18 mts. se llega al vértice K2 con rumbo SE 54-53 y una distancia de 20.46 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 10-55 y una distancia de 40.84 mts. se llega al vértice R5 con rumbo SE y una distancia de 18.37 mts. se llega al vértice L2 con rumbo SE 57-55 y una distancia de 20.28 mts. se llega al vértice L3 con rumbo SE 75-59 y una distancia de 39.92 mts. se llega al vértice 6 con rumbo SE 24-16 y una distancia de 59.50 mts. se llega al vértice K7 con rumbo NE 87-52 y una distancia de 26.38 mts. se llega al

vértice L4 situado a orillas de un camino de terracería con rumbo NW 08-49 y una distancia de 22.44 mts. se llega al vértice K1 con rumbo NW 06-33 y una distancia de 65.93 mts. se llega al vértice K2 con rumbo NW 34-20 y una distancia de 11.00 mts. se llega al vértice K3 con rumbo NW 44-37 y una distancia de 16.91 mts. se llega al vértice K4 con rumbo NW 37-17 y una distancia de 39.17 mts. se llega al vértice K5 de donde con rumbo NW 40-24 y una distancia de 77.80 mts. se llega al vértice K6, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 8 propiedad de Juan Rivera Solis, el cual tiene una superficie de 1-10-47.15 Has. de terreno de temporal destinado a la agricultura, siendo explotado directamente por su propietario, habiéndolo reconocido y aceptado por la comunidad esta pequeña propiedad que solicitó a la Superioridad ser excluido de los terrenos comunales.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO HUITZILAC, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JUANA MERCEDES VILLANUEVA SOLIS, POLIGONO N° 9 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice RL punto donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y la propiedad de Juana Mercedes Villanueva Solis, con rumbo NE 62-50 y una distancia de 36.98 mts. se llega al vértice 2 con rumbo NE 68-30 y una distancia de 30.88 mts. se llega al vértice 32 con rumbo NE 54-01 y una distancia de 53.62 mts. se llega al vértice L con rumbo NE 61-09 y una distancia de 33.62 mts. se llega al vértice 5 con rumbo NE 85-49 y una distancia de 42.83 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NE 63-02 y una distancia de 38.00 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NE 63-50 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice 8 con rumbo NE 59-37 y una distancia de 26.67 mts. se llega al vértice 9 con rumbo NE 59-38 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice RL situado en el fondo de la barranca denominado Huitzilac, con rumbo NW 43-39 y una distancia de 51.48 mts. se llega al vértice R con rumbo NW 67-46 y una distancia de 128.03 mts. se llega al vértice RL1 con rumbo SW 70-40 y una distancia de 14.14 mts. se llega al vértice L2 localizado en un camino de terracería con rumbo SW 38-19 y una distancia de 54.98 mts. se llega al vértice RL3 con rumbo NW 60-20 y una distancia de 17.64 mts. se llega al vértice RL4 con rumbo SW 11-17 y una distancia de 28.00 mts. se llega al vértice 12 con rumbo SW 10-35 y una distancia de 63.00 mts. se llega al vértice 13 con rumbo SW 31-26 y una distancia de 31.00 mts. se llega al vértice 14 con rumbo SE 02-00 y una

distancia de 32.05 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 25-20 y una distancia de 39.17 mts. se llega al vértice R1 lugar donde se inició la presente descripción del predio denominado HUITZILAC, propiedad de Juana Mercedes Villanueva Solís, el cual tiene una superficie de 3-67-31.20 Has., de terreno de temporal destinado a la siembra de maíz, frijol, calabacano, manzana, ciruelo, peras y membrillos, por lo general siendo explotada directamente por su propietaria, habiendo reconocido y respetado esta pequeña propiedad por la comunidad que solicitó ser excluido de los terrenos comunales.-

DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MESQUIQUILA, PROPIEDAD DE JULIA IRENE SOLIS AMARO, POLIGONO N° 10 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y el polígono N° 10 que se deslinda con rumbo NW 24-53 y una distancia de 97.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 85-35 y una distancia de 14.22 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 85-35 y una distancia de 29.50 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 89-33 y una distancia de 78.28 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SL 13-11 y una distancia de 80.22 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 16-02 y una distancia de 26.48 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NE 51-59 y una distancia de 138.29 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limítrofe del polígono 10, el cual tiene una superficie de 1-26-42.43 Has., de terreno de temporal destinado a la siembra de maíz, frijol, haba, cebada, siendo explotado directamente por su propietaria, la que solicitó a la Superioridad y a la Asamblea que sea excluido dicho terreno de los terrenos comunales, habiendo aceptado y respetado la comunidad dicha adjudicación. DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEXCALATLACO, PROPIEDAD DE JUANA MERCEDES VILLANUEVA SOLIS, POLIGONO 11 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0 punto donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y la pequeña propiedad de Juana Mercedes Villanueva Solís, con rumbo NW 27-21 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice 1, denominado EL CAMINO REAL, con rumbo SW 77-33 y una distancia de 22.21 mts. se llega al vértice R1 con rumbo NW 78-40 y una distancia de 54.75 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 75-00 y una distancia de 41.95 mts. se llega al vértice 4 denominado CAMINO REAL con rumbo SW 10-09 y una

distancia de 20.43 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 18-51 y una distancia de 52.06 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SL 43-09 y una distancia de 80.00 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NE 49-00 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice 8 con rumbo SE 18-18 y una distancia de 29.50 mts. se llega al vértice 9 con rumbo SW 18-12 y una distancia de 4.00 mts. se llega al vértice R8 denominado LA BARRANQUILLA con rumbo NE 62-01 y una distancia de 30.65 mts. se llega al vértice L9 con rumbo NE 73-36 y una distancia de 25.14 mts. se llega al vértice L10 con rumbo SE 64-10 y una distancia de 21.11 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 20-47 y una distancia de 28.87 mts. se llega al vértice L2 con rumbo NW 07-51 y una distancia de 9.31 mts. se llega al vértice L3, con rumbo NW 34-34 y una distancia de 13.43 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NW 22-54 y una distancia de 12.05 y se llega al vértice L5 con rumbo NE 08-47 y una distancia de 19.63 mts. se llega al vértice L6 con rumbo NW 07-26 y una distancia de 37.96 mts. se llega al vértice 13 de donde con rumbo NW 20-04 y una distancia de 61.00 mts. se llega al vértice 0 lugar donde se inició la presente descripción el polígono N° 11, el cual tiene una superficie de 2-29-31.20 Has., de terreno de temporal destinado a la siembra de maíz, frijol, haba, manzana, durazno, ciruela, siendo explotada directamente por su propietario, la que solicitó a la Superioridad y a la Asamblea que sea excluido el predio, habiendo aceptado y respetado por la comunidad dicha exclusión.-

DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO HUELLITLALI, PEQUEÑA PROPIEDAD DE MAGDALENO MELÉNDEZ FLORES, POLIGONO N° 12 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de Agustín Solís Pérez, y la propiedad de Magdalena Meléndez Flores, que se deslinda con rumbo SW 89-25 y una distancia de 73.00 mts. se llega al vértice 2, punto trino donde colinda los comunales de Tecomaxusco, el polígono 49 y el polígono 12 que se deslinda con rumbo NW 00-59 y una distancia de 35.06 mts. se llega al vértice 3 con rumbo NW 02-28 y una distancia de 110.17 mts. se llega al vértice L2, con rumbo NW 03-04 y una distancia de 57.06 mts. se llega al vértice L3, con rumbo NW 06-34 y una distancia de 73.05 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 31-00 y una distancia de 11.55 mts. se llega al vértice 8 punto trino donde colindan la propiedad de Margarito Pérez Barragan, la pequeña

propiedad de Lauro Solís Rojas y el polígono 12 que se deslinda con rumbo SE 87-33 y una distancia de 33.96 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 83-33 y una distancia de 27.49 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SE 69-50 y una distancia de 17.26 mts. se llega al vértice 10 punto trino donde colindan la propiedad de Lazaro Solís Rojas, la pequeña propiedad de Agustín Solís Pérez y el polígono N° 12 que se deslinda con rumbo SW 11-05 y una distancia de 5.39 mts. se llega al vértice 25 con rumbo SW 41-51 y una distancia de 8.00 mts. se llega al vértice 26 con rumbo SW 42-42 y una distancia de 2.99 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 10-15 y una distancia de 28.69 mts. se llega al vértice 27 con rumbo SW 11-01 y una distancia de 29.86 mts. se llega al vértice 29, con rumbo SE 03-22 y una distancia de 3.39 mts. se llega al vértice RL2 de donde con rumbo, SE 04-55 y una distancia de 199.54 mts. se llega al vértice 1 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 12 propiedad de Magdalena Meléndez Flores, el cual tiene una superficie de 2-12-13.90 Has. de terrenos de temporal destinado a la agricultura, siendo explotado directamente por su propietario a quien la Asamblea le autorizó la exclusión de dicho predio de los terrenos comunales, habiendo aceptado y respetado dicha adjudicación.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO CHACHAOTLA-AGCACOSO, PROPIEDAD DE HERMENEGILDO PEREZ PEREZ, POLIGONO N° 13 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y el polígono N° 13 propiedad de HERMENEGILDO PEREZ PEREZ, con rumbo NE 58-27 y una distancia de 23.87 mts. se llega al vértice R1, con rumbo SE 18-50 y una distancia de 11.67 mts. se llega al vértice R2 con rumbo SE 68-47 y una distancia de 69.73 mts. se llega al vértice 2 con rumbo SE 66-31 y una distancia de 24.33 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 60-41 y una distancia de 27.00 mts., se llega al vértice 4, con rumbo NE 85-39 y una distancia de 42.98 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SE 45-07 y una distancia de 9.86 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 84-24 y una distancia de 33.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 65-37 y una distancia de 12.92 al vértice 8, con rumbo SE 18-82 y una distancia de 33.60 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 20-17 y una distancia de 33.93 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SE 53-35 y una distancia de 44.86 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SW 17-14 y una distancia de 39-33 y

una se llega al vértice 12, con rumbo SW 15-37 y una distancia de 36.03 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 33-02 y una distancia de 35.00 mts. se llega al vértice 14 con rumbo NW 89-29 y una distancia de 36.32 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NW 63-26 y una distancia de 19.14 mts. se llega al vértice 16, con rumbo NW 63-10 y una distancia de 36.10 mts. se llega al vértice 17 con rumbo NW 62-50 y una distancia de 12.95 mts. se llega al vértice 18, con rumbo NE 09-00 y una distancia de 73.03 mts. se llega al vértice 19, con rumbo NE 13-43 y una distancia de 10.00 mts. se llega al vértice R4, con rumbo NW 88-04 y una distancia de 22.62. se llega al vértice RL con rumbo NW 78-25 y una distancia de 22.97 y se llega al vértice 21, con rumbo SW 75-51 y una distancia de 14.11. se llega al vértice 22 con rumbo SW 62-24 y una distancia de 42.07 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 79-13 y una distancia de 14.00 mts. se llega al vértice 24 punto trino donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO, la pequeña propiedad de Agustín Solís Pérez y el polígono 13 de que se deslinda con rumbo SW 77-16 y una distancia de 65.23 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 77-16 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 25 punto trino donde colindan los terrenos comunales de TECOMAXUSCO el polígono 30 de Agustín Solís Pérez y el polígono 13 que se deslinda con rumbo NW 67-57 y una distancia de 22.00 mts. se llega al vértice 26 con rumbo NE 19-21 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice 27 con rumbo NE 08-55 y una distancia de 67.49 mts. se llega al vértice 29 con rumbo NE 25-11 y una distancia de 50.80 mts. se llega al vértice 30 con rumbo NE 01-58 y una distancia de 13.78 mts. se llega al vértice 0 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 13, el cual tiene una superficie de 4-18-73 Has. de temporal destinadas a la agricultura, siendo explotadas por su propietario, el que solicitó a la Asamblea de comuneros la exclusión de su predio, habiendo aceptado y respetado la comunidad dicha adjudicación.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO CAZANTECOMAC, PEQUEÑA PROPIEDAD DE HERMENEGILDO PEREZ, POLIGONO NUMERO 14, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO. - Partiendo del vértice 0 punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono número 14 que se deslinda con rumbo NW 62-01 y una distancia de 22.34 metros se llega al vértice R1 punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Enrique

Martínez Rocha y la propiedad de Hermenegildo Pérez Pérez, que se deslinda con rumbo SW 72-28 y una distancia de 23.66 metros se llega al vértice 2 con rumbo NW 88-55 y una distancia de 21.71 metros se llega al vértice 3 con rumbo NW 62-03 y una distancia de 8.92 metros se llega al vértice R2 con rumbo SW 05-44 y una distancia de 28.84 metros se llega al vértice 4 con rumbo SE 11-28 y una distancia de 23.93 metros se llega al vértice 5 con rumbo SE 08-33 y una distancia de 24.77 metros se llega al vértice 6 con rumbo SE 08-32 y una distancia de 24.64 metros se llega al vértice RL con rumbo NE 77-54 y una distancia de 22.84 metros se llega al vértice 7 con rumbo SE 53-42 y una distancia de 21.92 metros se llega al vértice 8 de donde con rumbo SE 88-12 y una distancia de 23.35 metros se llega al vértice 9 con rumbo SE 79-16 y una distancia de 19.50 metros se llega al vértice 10 con rumbo NE 68-16 y una distancia de 26.00 metros se llega al vértice 11 con rumbo NE 80-45 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 12 con rumbo NE 52-00 y una distancia de 32.62 metros se llega al vértice 13 con rumbo NE 09-34 y una distancia de 24.13 metros se llega al vértice 14 con rumbo NE 33-15 y una distancia de 39.42 metros se llega al vértice 15 con rumbo NE 62-24 y una distancia de 33.88 metros se llega al vértice 16 con rumbo NE 39-54 y una distancia de 34.00 metros se llega al vértice 17 con rumbo NE 54-34 y una distancia de 33.12 metros se llega al vértice 18 con rumbo NW 28-10 y una distancia de 44.12 mts. se llega al vértice 19 con rumbo SW 62-67 y una distancia de 48.86 metros se llega al vértice 20 con rumbo SE 55-52 y una distancia de 35.28 metros se llega al vértice 21 con rumbo SW 45-00 y una distancia de 32.03 metros se llega al vértice 22 con rumbo SW 52-27 y una distancia de 40.56 metros se llega al vértice 23 con rumbo SW 46-45 y una distancia de 24.97 metros se llega al vértice 24 de donde con rumbo SW 51-10 y una distancia de 29.90 metros se llega al vértice 25 con rumbo NW 33-41 y una distancia de 22.50 metros se llega al vértice 26 de donde con rumbo SW 28-24 y una distancia de 21.32 metros se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limítrofe del polígono número 14 propiedad de Hermenegildo Pérez Pérez, la cual tiene una superficie de 2 29-53.30 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario, al que la asamblea le autorizó la exclusión de su predio de los terrenos comunales, habiendo aceptado y respetado dicha adjudicación.- DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL PREDIO

DENOMINADO ACHILACASTLA PEQUEÑA PROPIEDAD DE ROSALIA SOLIS DE SOLIS, POLIGONO NUMERO 15 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice R1 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 18 de DOMINGO SOLIS y el polígono 19 que se deslinda rumbo SW 72-56 y una distancia de 31.60 metros se llega al vértice 1 con rumbo SW 72-25 y una distancia de 24.60 mts. se llega al vértice 2 con rumbo SW 09-16 y una distancia de 44.84 mts. se llega al vértice L1 con rumbo SE 22-47 y una distancia de 21.53 mts se llega al vértice 3 con rumbo SE 07-25 y una distancia de 133.58 mts. se llega al vértice L2 con rumbo NE 83-36 y una distancia de 25.22 mts. se llega al vértice L3 con rumbo NE 56-15 y una distancia de 76.91 mts. se llega al vértice 5 con rumbo NE 33-03 y una distancia de 56.23 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NE 33-15 y una distancia de 43.88 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NE 33-12 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice L4 con rumbo NW 12-45 y una distancia de 30.68 metros se llega al vértice 5 de donde con rumbo NW 30-10 y una distancia de 60-49 metros se llega al vértice R1 lugar donde se inició la presente descripción limítrofe del polígono número 15 propiedad de Rosalia Solis, quien solicitó a la asamblea de comuneros la exclusión del predio, habiendo aceptado ésta dicha adjudicación individual la cual tiene una superficie de 2-21-15.90 hectáreas de temporal destinadas a la agricultura y siendo explotadas directamente por su propietario.- DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL PREDIO DENOMINADO ILITLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE AGUSTIN SOLIS PEREZ, POLIGONO N° 16 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, al polígono N° 12 y el polígono N° 16 propiedad de Agustín Solís Pérez, que se deslinda con rumbo NE 77-21 y una distancia de 27.50 mts. se llega al vértice R1 con rumbo NE 88-36 y una distancia de 43.63 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 66-40 y distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 48-17 y distancia de 30.00 mts. se llega al vértice R2, con rumbo NE 62.00 y distancia de 49.54 mts. se llega al vértice 4 con rumbo NE 56-20 y distancia de 19-49 mts. se llega al vértice 5 con rumbo NE 71-40 y una distancia de 38.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 56-02 y distancia de 58.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 82-31 y una distancia de 58.00 mts. se llega al

vértice R3, con rumbo NW 00-57 y una distancia de 20.50 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 14-55 y una distancia de 22.53 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 15-33 y una distancia de 54.97 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NE 05-08 y una distancia de 23.00 mts. se llega al vértice 11, quedando a la derecha hasta este momento los terrenos comunales de Tecomaxusco y a la izquierda la pequeña propiedad de Agustín Solís Pérez, con rumbo NW 88-06 y una distancia de 30.12 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 62-09 y una distancia de 16.87 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 12-27 y una distancia de 15.48 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SW 67-50 y una distancia de 37.00 mts. se llega al vértice R0, punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Lauro Solís Rojas y el polígono 16 que se deslinda con rumbo SW 67-51 y una distancia de 8.99 mts. se llega al vértice 15 con rumbo SW 65-15 y una distancia de 32.48 mts se llega al vértice 16 con rumbo SW 78-03 y una distancia de 16.00 mts. se llega al vértice 17 con rumbo NW 86-17 y una distancia de 32.76 mts. se llega al vértice 18, con rumbo NW 50-13 y una distancia de 22.00 mts. se llega al vértice 19, con rumbo NW 30-38 y una distancia de 18.84 mts. se llega al vértice 20, con rumbo SW 87-45 y una distancia de 27.33 mts. se llega al vértice 21, con rumbo NW 62-00 y una distancia de 8.82 mts. se llega al vértice 22, con rumbo NW 24-04 y una distancia de 14.96 mts. se llega al vértice 23, con rumbo NW 42-53 y una distancia de 70.00 mts. se llega al vértice 24 con rumbo SW 79-50 y una distancia de 17.49 mts. se llega al vértice 25 punto trino donde colinda la propiedad de Lauro Solís Rojas, la pequeña propiedad de Magdalena Melendez Flores, polígono 12 y el polígono 16 que se deslinda con rumbo SW 41-52 y una distancia de 0.00 mts. se llega al vértice 26 con rumbo SW 42-42 y una distancia de 3.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 10-16 y una distancia de 28.69 mts. se llega al vértice 27 con rumbo SW 11-02 y una distancia de 29.06 mts. se llega al vértice 29 con rumbo SE 03-23 y una distancia de 3.39 mts. se llega al vértice L2 con rumbo SE 04-56 y una distancia de 199.54 mts. se llega al vértice 1 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 16 pequeña propiedad de AGUSTIN SOLIS PEREZ enclavada en la superficie comunal de Tecomaxusco, la cual tiene una superficie de 4-95-00.00 Has. aproximadamente de terreno de temporal, destinado a la agricultura con huertas frutales, siendo explotadas directamente por su propietario a quien la

comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO XAXALCO PEQUEÑA PROPIEDAD DE DOMINGO SOLIS PEREZ POLIGONO NUMERO 17 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, EDO. DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, y la pequeña propiedad de Domingo Solís Pérez que se deslinda con rumbo NE 68-42 y una distancia de 31.47 mts. se llega al vértice 2 con rumbo SE 61-26 y una distancia de 21.28 mts. se llega al vértice 3 con rumbo SE 62-28 y una distancia de 53.16 mts. se llega al vértice 4 con rumbo SW 47-50 y una distancia de 38.95 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 50-13 y una distancia de 58.85 mts. se llega al vértice 6 punto trino que colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono numero 17 que se deslinda y los terrenos comunales de San Pedro Ecatzingo con rumbo NW 42-05 y una distancia de 30.82 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NW 39-20 y una distancia de 24.32 mts. se llega al vértice 8 con rumbo 37-16 y una distancia de 21.94 mts. se llega al vértice 9 con rumbo NE 45-19 y una distancia de 39.79 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 17 propiedad de Domingo Solís Pérez el que tiene una superficie de 0-64-06.90 Has. de temporal destinadas a la agricultura y siendo explotadas directamente por su propietario al que la asamblea de comuneros le autorizó la exclusión de su predio habiendo aceptado y respetado dicha adjudicación individual.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO ACHTCHILACASTITLA PROPIEDAD DE DOMINGO SOLIS PEREZ POLIGONO 18 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0 punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de Domingo Solís Pérez que se deslinda con rumbo NE 38-13 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice 1 con rumbo NE 14-06 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 2 con rumbo NW 01-26 y una distancia de 68.10 mts. se llega al vértice 3 con rumbo NE 23-44 y una distancia de 47.00 mts. se llega al vértice 4 con rumbo NW 86-52 y una distancia de 64.61 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 83-26 y una distancia de 85.00 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NW 46-58 y una distancia de 52.60 mts. se llega al vértice L1 con rumbo NW 60-41 y una distancia de 35.95 mts. se llega al vértice 8 punto trino donde colindan los terrenos

comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Domingo Solís y un camino real de terracería con rumbo SW 32-22 y una distancia de 5.40 mts. se llega al vértice 9 con rumbo SW 34-39 y una distancia de 7.00 mts. se llega al vértice 10 con rumbo SE 26-56 y una distancia de 53.00 mts. se llega al vértice 11 con rumbo SE 04-08 y una distancia de 23.40 mts. se llega al vértice 12 con rumbo SW 13-59 y una distancia de 57.50 mts. se llega al vértice 13 con rumbo SW 21-48 y una distancia de 19.96 mts. se llega al vértice L3 con rumbo SW 43-16 y una distancia de 18.85 mts. se llega al vértice L con rumbo SE 28-23 y una distancia de 20.38 mts. se llega al vértice L4 con rumbo SW 25-00 y una distancia de 18.59 mts. se llega al vértice L8 con rumbo SE 24-06 y una distancia de 47.60 mts. se llega al vértice 16 con rumbo SE 08-26 y una distancia de 50.24 mts. se llega al vértice 17 con rumbo SW 26-16 y una distancia de 32.22 mts. se llega al vértice 15 con rumbo NE 69-08 y una distancia de 40.59 mts. se llega al vértice R1 punto trino donde colindan el polígono número 18 los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono número 15 con rumbo NE 34-26 y una distancia de 15.61 metros se llega al vértice 19 con rumbo NE 81-55 y una distancia de 51.49 mts. se llega al vértice 20 con rumbo NE 83-11 y una distancia de 36.50 mts. se llega al vértice 21 con rumbo NE 51-15 y una distancia de 2.99 mts. se llega al vértice 22 con rumbo NE 29-19 y una distancia de 50.82 mts. se llega al vértice 23 con rumbo NE 22-16 y una distancia de 9.00 mts. se llegó al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 18 propiedad de Domingo Solís Pérez el cual tiene la superficie de 4-88-22.50 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario al que la asamblea general de comuneros le aceptó la exclusión de su predio respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO PROPIEDAD DE DOMINGO SOLÍS PÉREZ, POLÍGONO N° 19 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO. Partiendo del vértice 1, punto donde colinda los terrenos comunales de TECOMAXUSCO y el polígono 19 que se deslinda con rumbo SW 11-11 y una distancia de 18.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 11-12 y una distancia de 16.74 mts. se llega al vértice 2 con rumbo SW 10-03 y una distancia de 61.36 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 52-36 y una distancia de 80.00 mts. se llega al vértice 4, punto trino donde colinda el polígono N° 19 que se deslinda y

el polígono 22 así como un camino comunal con rumbo NW 48-58 y una distancia de 8.50 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 70-58 y una distancia de 50.87 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NW 83-00 y una distancia de 25.71 mts. se llega al vértice 7, con rumbo 75-28 y una distancia de 12.11 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NE 15-20 y una distancia de 44.40 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 12-27 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NE 12-27 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo NE 75-38 y una distancia de 43.00 mts. se llega al vértice A con rumbo NE 73-43 y una distancia de 91.51 mts. se llega al vértice B, con rumbo NE 60-46 y una distancia de 21.23 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 19 propiedad de Domingo Solís Pérez, la cual tiene una superficie de 1-55-74.50 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario al que la asamblea general de comuneros le autorizó la exclusión de su predio de los terrenos comunales aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO YECAPILLILCO, PROPIEDAD DE AGUSTIN SOLIS PEREZ, POLIGONO N° 20 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de Agustín Solís Pérez que se deslinda con rumbo SW 85-12 y una distancia de 47.40 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SW 59-00 y una distancia de 33.92 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NW 82-00 y una distancia de 19.39 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 49-08 y una distancia de 7.97 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 34-48 y una distancia de 11.84 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 11-20 y una distancia de 25.85 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SE 05-24 y una distancia de 45.69 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 10-30 y una distancia de 26.93 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 73-59 y una distancia de 47.78 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 74-50 y una distancia de 49.69 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NE 62-04 y una distancia de 31.62 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NE 56-44 y una distancia de 52.79 y se llega al vértice 12 con rumbo NW 51-55 y una distancia de 29.16 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NW 55-20 y una distancia de 64.92 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NW 00-25 y una distancia de 54.76 mts. se llega al

vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono N° 21, propiedad de Agustín Solís Pérez, el cual tiene una superficie de 1 07-34.30 Has. de temporal, destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario al que la Asamblea General de Comuneros le autorizó la exclusión de su predio aceptado y respetado dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO CHACTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE AGUSTÍN SOLÍS PÉREZ, POLÍGONO N° 21 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono 21 que se deslinda con rumbo SW 26-21 y una distancia de 05.28 mts. se llega al vértice 1 con rumbo SE 62-57 y una distancia de 55.28 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 57-20 y una distancia de 21.85 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 60-10 y una distancia de 34.30 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 60-39 y una distancia de 23.50 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 63-00 y una distancia de 29-34 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 76-09 y una distancia de 26.89 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NW 86-18 y una distancia de 38.73 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 69-48 y una distancia de 47.82 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 48-26 y una distancia de 23.20 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono N° 21, propiedad de Agustín Solís Pérez, el cual tiene una superficie de 0-77 25.70 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario al que la asamblea general de comuneros le autorizó la exclusión de su predio, habiéndole aceptado y respetado dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEXCATRACO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ADOLEA VILLANUEVA ROCHA, POLÍGONO N° 22, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 55 y el polígono 22 que se deslinda con rumbo NW 51-10 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SW 60-40 y una distancia de 29.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 59-20 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 60-03 y una distancia de 42.06 mts. se llega al vértice 4, punto trino donde colindan el polígono 19 el polígono 66 el polígono 22 y un camino comunal con rumbo

SE 15-36 y una distancia de 21.93 mts. se llega al vértice R1, con rumbo SW 00-10 y una distancia de 47.51 mts. se llega al vértice R2, con rumbo SW 71-10 y una distancia de 51.36 mts. se llega al vértice R3, con rumbo NE 71-12 y una distancia de 51.00 mts. se llega al vértice C, con rumbo NE 82-06 y una distancia de 23.35 mts. se llega al vértice 7 con rumbo SE 81-00 y una distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NE 80-14 y una distancia de 30.30 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 81-38 y una distancia de 23.00 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NE 87-11 y una distancia de 43.24 mts. se llega al vértice R5, con rumbo NE 10-04 y una distancia de 33.00 mts. se llega al vértice 12, punto donde colindan el polígono N° 55, los terrenos comunales de Tecomaxusco y la propiedad que se deslinda con rumbo SW 50-28 y una distancia de 8.89 mts. se llega al vértice 13 con rumbo NW 57-01 y una distancia de 41.00 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NW 17-26 y una distancia de 16.00 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NW 17-26 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono 22 propiedad de Adolea Villanueva Rocha el cual tiene una superficie de 1-07-22.00 Has. de temporal destinadas a la Agricultura siendo explotadas directamente por su propietaria a quien la asamblea general de comuneros le autorizó la exclusión de su predio habiendo respetado y aceptado dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO ANUALICHILCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE EMAS MARTÍNEZ VILLANUEVA, POLÍGONO 23 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan el polígono 23, que se deslinda y los terrenos comunales de Tecomaxusco, con rumbo SW 35-25 y una distancia de 7.16 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 66-33 y una distancia de 42.24 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 60-34 y una distancia de de 91.76 mts. se llega al vértice 3, también denominado vértice 183 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco los terrenos comunales de San Pedro Ecatzingo y la pequeña propiedad que se deslinda con rumbo NE 02-15 y una distancia de 40.04 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 01-55 y una distancia de 63.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 33-15 y una distancia de 15.69 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 32-38 y una distancia de 131.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 39-59 y una distancia de 16.81 mts. se llega al

vertice 10, con rumbo SW 70-2 y una distancia de 98.78 mts. se llega al vertice 9, con rumbo NW 89-34 y una distancia de 41.48 mts. se llega al vertice 10, haciendo se define la partición entre el fundo de los terrenos de Tecmaxusco y la zona en conflicto con el predio de Andrea, con rumbo NW 84-36 y una distancia de 56.28 mts. se llega al vertice 11, con rumbo SW 77-45 y una distancia de 43.35 mts. se llega al vertice 12, con rumbo SW 76-49 y una distancia de 39.88 mts. se llega al vertice 13 con rumbo SW 26-52 y una distancia de 35.41 mts. se llega al vertice 14, con rumbo SW 14-36 y una distancia de 14.36 mts. se llega al vertice 15, con rumbo SW 77-39 y una distancia de 34.67 mts. se llega al vertice 16, con rumbo SW 77-77 y una distancia de 41.29 mts. se llega al vertice 6, lugar donde se inicio la presente descripción del poligono 24, el cual tiene una superficie de 7,812.54 Has. de terreno temporal destinadas a la agricultura, siendo explotadas directamente por su propietario a quien se autoriza lo anterior la exclusión de su predio a Andrea Solis Lopez, asamblea extraordinaria de comuneros, asamblea y respaldando toda explotación individual. DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MAMAHUASTENCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ANDREA SOLIS LOPEZ, POLIGONO 24 ENCERRADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Partiendo del vertice 16, punto donde se inicio la presente descripción del terreno comunales de Tecmaxusco, con rumbo SW 44-31 y una distancia de 41.9 mts. se llega al vertice 1, con rumbo NW 41-2 y una distancia de 149.94 mts. se llega al vertice K1 con rumbo SW 4-19 y una distancia de 11.3 mts. se llega al vertice K2 con rumbo NE 82-17 y una distancia de 15.55 mts. se llega al vertice K3 con rumbo NE 77-16 y una distancia de 40.86 mts. se llega al vertice K4 con rumbo SE 23-00 y una distancia de 19.73 mts. se llega al vertice K5 con rumbo SE 34-48 y una distancia de 81.17 mts. se llega al vertice R5 con rumbo SW 26-22 y una distancia de 72.21 mts. se llega al vertice 9, con rumbo SW 50-16 y una distancia de 3.19 mts. se llega al vertice 8, lugar donde se inicio la presente descripción. Limite del poligono 24 propiedad de Andrea Hernández Rodríguez, el cual tiene una superficie de 7,812.54 mts. cuadrados, de terreno temporal destinadas a la agricultura siendo explotados directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea lo autoriza la exclusión de su predio.-

DESCRIPCION	LIMITROFE	DEL	PREDIO	DENOMINADO
MAMAHUASTENCO,	PEQUEÑA	PROPIEDAD	DE	ANDREA SOLIS LOPEZ,

POLIGONO 24 ENCERRADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vertice 2, punto trazo donde colindan los terrenos comunales de Tecmaxusco el poligono 3 y el poligono 24 que se deslinda con rumbo SW 40-38 y una distancia de 23.37 mts. se llega al vertice 1, con rumbo SW 25-24 y una distancia de 77.50 mts. se llega al vertice 7, con rumbo SW 20-34 y una distancia de 117.68 mts. se llega al vertice 5, con rumbo SW 20-34 y una distancia de 8.00 mts. se llega al vertice R1 con rumbo NW 10-09 y una distancia de 35.66 mts. se llega al vertice 4, con rumbo NW 30-43 y una distancia de 7.68 mts. se llega al vertice 5, con rumbo NW 46-30 y una distancia de 185.64 mts. se llega al vertice 6, con rumbo NW 46-30 y una distancia de 13.60 mts. se llega al vertice R1 con rumbo NE 17-53 y una distancia de 142.98 mts. se llega al vertice 12 con rumbo NE 07-56 y una distancia de 15.88 mts. se llega al vertice 7, con rumbo SE 34-30 y una distancia de 8.53 mts. se llega al vertice 8 con rumbo SE 67-43 y una distancia de 22.50 mts. se llega al vertice 9, con rumbo NE 59-40 y una distancia de 73.66 mts. se llega al vertice 16 con rumbo SE 64-16 y una distancia de 44.59 mts. se llega al vertice 17 con rumbo SE 65-57 y una distancia de 38.63 mts. se llega al vertice 18, con rumbo SE 37-04 y una distancia de 38.48 mts. se llega al vertice 15 con rumbo SE 28-17 y una distancia de 13.45 mts. se llega al vertice 0, lugar donde se inicio la presente descripción del poligono N° 25 el que tiene una superficie de 3-34-27.50 Has. de terreno temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien se autoriza la exclusión de su predio aceptando y respaldando dicha exclusión de su predio. DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MAMAHUASTENCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ANDREA SOLIS LOPEZ, POLIGONO 25 ENCERRADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Partiendo del vertice 0, punto trazo donde colindan los terrenos comunales de Tecmaxusco, se inicia la descripción del terreno que se excluye por lo que se define con rumbo SW 47-31 y una distancia de 117.2 mts. se llega al vertice 1, con rumbo SE 17-16 y una distancia de 110.81 mts. se llega al vertice 2 con rumbo SW 84-16 y una distancia de 16.50 mts. se llega al vertice 3, con rumbo SW 30-17 y una distancia de 36.43 mts. se llega al vertice K1, punto trazo donde colindan los terrenos comunales de Tecmaxusco poligono N° 24 y el poligono 26 que se deslinda con rumbo SW 11-02 y una distancia de

10.32 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 13-51 y una distancia de 4.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 14-11 y una distancia de 77-96 mts. se llega al vértice 5, punto trifo donde colinda los comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 58 y la propiedad que se deslinda con rumbo SE 36-18 y una distancia de 31.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SE 33-55 y una distancia de 42.97 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 23-45 y una distancia de 97.44 mts. se llega al vértice 8, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono 26 propiedad de Felipe Solís Castillo, el cual tiene una superficie de 0-67-68.80 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la asamblea general de comuneros le autorizó la exclusión de su predio de los terrenos comunales ya que respeta y acepta dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO INNOMINADO PEQUEÑA PROPIEDAD DE FELIPE SOLÍS CASTILLO, POLIGONO N° 27 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 27 propiedad de Felipe Solís Castillo, con rumbo NW 80-47 y una distancia de 1.50 mts. se llega al vértice RL donde con rumbo SW 30-58 y una distancia de 19.89 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 35-40 y una distancia de 4.49 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 79-22 y una distancia de 34.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 79-19 y una distancia de 2.00 mts. se llega al vértice RL con rumbo NE 22-17 y una distancia de 23.10 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 26-58 y una distancia de 1.50 mts. se llega al vértice L, con rumbo NW 82-41 y una distancia de 35.92 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 27, propiedad de Felipe Solís Castillo el cual tienen una superficie de 0-35-31.00 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad le autorizó la exclusión de su predio ya que respeta y acepta dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPISTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE TIRSO YAÑEZ SOLÍS POLIGONO N° 28, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 28, que se deslinda con rumbo NW 87-03 y una distancia de 3.49 mts. se llega al vértice L3 con

rumbo SW 33-13 y una distancia de 31.12 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 46-16 y una distancia de 36.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 64-46 y una distancia de 9.93 mts. se llega al vértice RL con rumbo NE 89-01 y una distancia de 7.03 mts. se llega al vértice R2, con rumbo NE-28 y una distancia de 27.49 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 49-59 y una distancia de 32.50 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 32-09 y una distancia de 65.30 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SW 42-22 y una distancia de 51.50 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 35-23 y una distancia de 31.88 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 26 propiedad de Tirso Yañez Solís, el cual tiene una superficie de 0-46-73.00 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quienes la comunidad le autorizó la exclusión de su predio ya que acepta y respeta dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPISTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE TIRSO YAÑEZ SOLÍS, POLIGONO 29 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono N° 29, que se deslinda con rumbo SW 35-00 y una distancia de 21.45 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 53-52 y una distancia de 3.39 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 34-03 y una distancia de 21.37 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 50-12 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 54-52 y una distancia de 27.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 11-04 y una distancia de 23.60 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 41-40 y una distancia de 50.84 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NW 43-10 y una distancia de 65.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 61-03 y una distancia de 23.50 mts. se llega al vértice 9 con rumbo NW 77-43 y una distancia de 17.86 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SW 17-38 y una distancia de 30.40 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SE 67-43 y una distancia de 22.18 mts. se llega al vértice 1 con rumbo SW 26-10 y una distancia de 49.00 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 29, propiedad de Tirso Yañez Solís, el que tiene una superficie de 0-62-67.00 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quienes la asamblea le autorizó la

NW 66-36 y una distancia de 46.49 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NW 65-40 y una distancia de 19.31 mts. se llega al vértice 16, con rumbo NW 76-04 y una distancia de 39.83 mts. se llega al vértice 17, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Antonio Valencia, y el polígono 34 que se deslinda, con rumbo SW 10-34 y una distancia de 19.79 mts. se llega al vértice 18, con rumbo SW 14-34 y una distancia de 26.93 mts. se llega al vértice 19, con rumbo SW 20-13 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 20 con rumbo NW 75-42 y una distancia de 39.49 mts. se llega al vértice 21 con rumbo SW 08-21 y una distancia de 31.37 mts. se llega al vértice 22, con rumbo NW 69-12 y una distancia de 36.95 mts. se llega al vértice 23 punto trino donde colindan la propiedad de Antonio Valencia Valencia los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 34 que se deslinda con rumbo SE 01-09 y una distancia de 62.03 mts. se llega al vértice 24, de donde con rumbo SE 07-02 y una distancia de 9.95 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la descripción limitrofe del polígono N° 34, propiedad de Mar. del Carmen Méndez, la cual tiene una superficie de 3-17-79.00 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO COATZACENCOS, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ENRIQUE MARTINEZ ROCHA, POLIGONO N° 35 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0 punto donde colinda la propiedad de Alejandra Valencia Martínez y el polígono 35 que se deslinda con rumbo NW 10-10 y una distancia de 19.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NW 11-10 y una distancia de 11.01 mts. se llega al vértice 2, punto trino donde colindan los polígonos 66-19 y el 35 que se deslinda con rumbo SW 07-20 y una distancia de 13.52 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 07-40 y una distancia de 6.50 mts. se llega al vértice 4 con rumbo SW 27-10 y una distancia de 30.18 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 44-30 y una distancia de 64.45 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 77-35 y una distancia de 6.86 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SU 65-26 y una distancia de 47.75 mts. se llega al vértice 7 con rumbo SE 11-25 y una distancia de 22.00 mts. se llega al vértice 8 con rumbo SW 10-42 y una distancia de 49.45 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 80-55 y una distancia de 39.39 mts. se llega al vértice 10, con rumbo

SE 03-49 y una distancia de 12.37 mts. se llega al vértice 11 con rumbo SE 32-17 y una distancia de 7.00 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 35-10 y una distancia de 55.50 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 76-10 y una distancia de 32.19 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NW 74-26 y una distancia de 25.61. se llega al vértice 14 con rumbo NE 01-24 y una distancia de 39.50 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NE 09-06 y una distancia de 38.50 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe de la polígono número 35 propiedad de Enrique Martínez Rocha el que tiene una superficie de 1-18-68.67 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio habiendo cumplido y aceptado dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEXCACENCOS, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ENRIQUE MARTINEZ ROCHA POLIGONO N° 36 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan la pequeña propiedad de Alejandra Valencia Martínez y el polígono N° 36 propiedad de Enrique Martínez Rocha, con rumbo NW 07-10 y una distancia de 27.00 mts. se llega al vértice 1, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco la propiedad de Alejandra Valencia Martínez y el polígono 36 que se deslinda con rumbo NW 11-10 y una distancia de 19.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 10-10 y una distancia de 11.01 mts. se llega al vértice 3, punto trino donde colindan los polígonos 66-19 y el 35 que se deslinda con rumbo SW 07-20 y una distancia de 13.52 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 27-10 y una distancia de 30.18 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 77-35 y una distancia de 6.86 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SU 65-26 y una distancia de 47.75 mts. se llega al vértice 7 con rumbo SE 11-25 y una distancia de 22.00 mts. se llega al vértice 8 con rumbo SW 10-42 y una distancia de 49.45 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 80-55 y una distancia de 39.39 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SE 03-49 y una distancia de 12.37 mts. se llega al vértice 11 con rumbo SE 32-17 y una distancia de 7.00 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 35-10 y una distancia de 55.50 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 74-26 y una distancia de 32.19 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NW 74-26 y una distancia de 25.61. se llega al vértice 14 con rumbo NE 01-24 y una distancia de 39.50 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NE 09-06 y una distancia de 38.50 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe de la polígono número 36 propiedad de Enrique Martínez Rocha el que tiene una superficie de 1-18-68.67 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio habiendo cumplido y aceptado dicha adjudicación individual.-

presente descripción limitrofe del predio número 36 propiedad de Enrique Martínez Román, el cual tiene una superficie de 1-15-09.96 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la asamblea de comuneros le autorizó la exclusión de su predio de los terrenos comunales aceptando y respetando dicha adjudicación individual.-

DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO COMPANCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE VICENTE VILLARJUEVA ROCHA ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, POLIGONO N° 37.- Partiendo del vértice 85 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Ma. Rivero García y el polígono 37 que se deslinda con rumbo NE 22-56 y una distancia de 17.49 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NW 13-34 y una distancia de 98.91 mts. se llega al vértice 14 con rumbo NW 81-08 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 82-54 y una distancia de 115.00 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 82-44 y una distancia de 97.53 mts. se llega al vértice 81 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono 65 y el polígono 37 que se deslinda con rumbo SW 07-16 y una distancia de 9.49 mts. se llega al vértice 50 con rumbo SW 13-33 y una distancia de 55.05 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SW 19-59 y una distancia de 75.99 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 18-43 y una distancia de 27.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 48-03 y una distancia de 40.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 66-07 y una distancia de 12.50 mts. se llega al vértice 54 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco los terrenos comunales de Ecatzingo, y el polígono 37 que se deslinda con rumbo NE 34-34 y una distancia de 48.79 mts. se llega al vértice 14 con rumbo NE 54-06 y una distancia de 71.78 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 82-16 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 10 con rumbo SE 07-08 y una distancia de 10.00 mts. se llega al vértice 81 punto trino donde colinda la presente descripción limitrofe de la propiedad de Vicente Villarjueva Rocha la cual tiene una superficie de 1-17-07.00 Has. de terrenos de temporal destinados a la agricultura a quien la asamblea de comuneros le autorizó la exclusión de su predio el cual se explota directamente por su propietario.-

DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO SANTE TOMAS, PEQUEÑA PROPIEDAD DE J. INES BENITEZ PEREZ, POLIGONO 31 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS

COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, supuesta propiedad de Ricardo Aguilar Narandona, y el polígono 38 que se deslinda con rumbo NE 35-27 y una distancia de 10.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NE 31-51 y una distancia de 41.14 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 32.44 y una distancia de 35.52 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 43-29 y una distancia de 17.50 mts. se llega al vértice 4, punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco y la propiedad de Eduardo Aguilar Narandona y el polígono 38 que se deslinda con rumbo SE 29-31 y una distancia de 17.97 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 16-25 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SE 11-10 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 38-38 y una distancia de 24.47 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 29-31 y una distancia de 35.75 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 24-46 y una distancia de 11.00 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SW 59-42 y una distancia de 9.57 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NW 47-53 y una distancia de 23.35 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 59-55 y una distancia de 34.00 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NW 71-46 y una distancia de 33.70 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NW 72-07 y una distancia de 23.00 mts. se llega al vértice 15 con rumbo NW 75-12 y una distancia de 28.00 mts. se llega al vértice 16 con rumbo NW 64-14 y una distancia de 11.00 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inicio la presente descripción limitrofe del predio 38 propiedad de J. Ines Benitez Pérez, el cual tiene una superficie de 1-04-21.05 Has. de terrenos de temporal destinado a la agricultura siendo explotado directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.-

DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TECPANTLALPA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE SAUL FLORES PEREZ, POLIGONO N° 39 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto trino donde colinda el polígono 16 los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 39 que se deslinda con rumbo SE 04-14 y una distancia de 14.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 79-23 y una distancia de 38.64 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 72-56 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 75-20 y una distancia de 24.00 mts. se llega al

vértice 4, con rumbo SE 15-33 y una distancia de 13.64 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 26-21 y una distancia de 122.50 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 77-50 y una distancia de 13.50 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 24-36 y una distancia de 12.12 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SW 87-39 y una distancia de 19.00 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SW 72-19 y una distancia de 34.97 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SW 30-27 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SW 88-33 y una distancia de 86.50 mts. se llega al vértice 12, con rumbo NW 79-33 y una distancia de 22.50 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 02-26 y una distancia de 21.99 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SE 11-17 y una distancia de 36.00 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SE 11-29 y una distancia de 43.00 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del predio del polígono 39, propiedad de Saúl Flores Pérez, el cual tiene una superficie de 1-48-52.52 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO COATLAHUAC, PEQUEÑA PROPIEDAD DE CITA OLIVIA VALENCIA MARTÍNEZ, POLÍGONO N° 40, ENCLAVANDO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono N° 40 que se deslinda con rumbo NE 18-01 y una distancia de 27.96 mts. se llega al vértice 1 con rumbo NE 23-19 y una distancia de 50.82 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 25-19 y una distancia de 39.32 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 20-59 y una distancia de 27.32 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 59-45 y una distancia de 46.04 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SW 34-52 y una distancia de 61.50 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SW 45-16 y una distancia de 45.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 35-12 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SW 54-18 y una distancia de 57.00 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SW 29-29 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SE 81-43 y una distancia de 89.83 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SE 81-49 y una distancia de 4.00 mts. se llega al vértice 12 con rumbo NW 02-06 y una distancia de 15.54 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción

límite del predio número 40 propiedad de Cita Olivia Valencia Martínez, el cual tiene una superficie de 1-12-35.60 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietaria a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MIXQUIQUILA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE MAXIMINO FLORES PÉREZ, POLÍGONO 41, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan el polígono 39 y el polígono 42 propiedad de Saúl Hernández Valencia y el vértice 41 que se deslinda con rumbo SW 76-59 y una distancia de 123.00 mts. se llega al vértice 1, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 42 y la propiedad de Maximino Flores Pérez, con rumbo SE 21-09 y una distancia de 56.50 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 59-03 y una distancia de 17.96 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 39-34 y una distancia de 19.40 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 61-33 y una distancia de 51.23 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 14-58 y una distancia de 47.60 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 23-07 y una distancia de 48.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 31-03 y una distancia de 26.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SW 71-50 y una distancia de 52.00 mts. se llega al vértice 0 que en realidad es punto trino entre los terrenos comunales y el polígono 42 y el polígono 41 que se deslinda y lugar donde se inició la presente descripción límite del predio número N° 41 propiedad de Maximino Flores Pérez, el cual tiene una superficie de 1-18-96.99 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MIXQUIQUILA, PEQUEÑA DE PROPIEDAD DE RAMIRO HERNÁNDEZ VALENCIA, POLÍGONO N° 42, ENCLAVADOS EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0 punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono 41 y el polígono 42 que se deslinda con rumbo NE 75-36 y una distancia de 25.17 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NE 76-58 y una distancia de 65.74 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 80-00 y una distancia de 31-49 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 68-25 y una distancia de 11.15

mts. se llega al vértice 4, donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 41 y el polígono 42 que se deslinda con rumbo NW 54-47 y una distancia de 47.56 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NW 64-35 y una distancia de 16.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 49-57 y una distancia de 40.15 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NW 86-24 y una distancia de 61.19 mts. se llega al vértice 8, haciendo la aclaración que el vértice 7 es punto trino entre el polígono 16 y el polígono 42 teniendo un camino de terracería de por medio que es el lindero natural entre ambos predios, con rumbo SW 57-41 y una distancia de 68.81 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 35-21 y una distancia de 55.64 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SE 51-07 y una distancia de 43.71 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción lindero del polígono número 42 propiedad de Ramiro Hernández Valencia el que tiene una superficie de 1-29-39.43 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la explotación de su predio ya que respeta y acepta dicha explotación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITRO DE DEL PREDIO DENOMINADO SAN TOMAS, PROPIEDAD EDUARDO AGUILAR CALABONA POLIGONO N° 13, ENCLAVADOS EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 1-71-29 HAS.- Partiendo del vértice 1, con rumbo general SE y una distancia de 70.00 mts. se llega al vértice 2; de donde línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 155.00 mts. pasando por los vértices 3 y 4 se llega al vértice 5; de donde con línea quebrada y con rumbo general SE y distancia de 105.00 mts. pasando por el vértice 6, se llega al vértice 7, el cual es punto trino entre los terrenos de Tecomaxusco los del polígono 38 y los que nos ocupan; de este vértice en línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 155.00 mts., pasando por los vértices 16, 2 y 3 se llega al vértice 4, el cual es punto tetraíno entre los terrenos de Tecomaxusco, los del polígono 38, el polígono 9 y los que nos ocupan; de este vértice el línea quebrada y con rumbo general NW y distancia 105.00 mts., pasando por los vértice 12, 13, 14, 15 y 16 se llega al vértice 0; de aquí en la línea recta y con rumbo general SW y distancia de 10.00 mts. se llega al vértice 1; punto en el cual dió inicio la presente descripción, encerrando una superficie de 1-73-29 Has.- DESCRIPCIÓN LÍMITRO DEL PREDIO DENOMINADO TECOLO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE PEDRO RIVERO PEREZ POLIGONO N° 44, ENCLAVADOS EN LOS

TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 24 punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 44 que se deslinda con rumbo NE 25-53 y una distancia de 4.92 mts. se llega al vértice R5 con rumbo NW 62-07 y una distancia de 11.31 mts. se llega al vértice 0, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco la pequeña propiedad de Juventino Solís Tenorio y el polígono 44 que se deslinda con rumbo SW 63-04 y una distancia 25.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NW 84-18 y una distancia de 36.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo 80-49 y una distancia 24.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 89-46 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 72-16 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NW 80-48 y una distancia de 14.99 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 52-42 y una distancia de 13.50 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SW 80-33 y una distancia de 21.50 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 63-57 y una distancia de 32.23 mts. se llega al vértice R1 punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 59 y el polígono 44 que se deslinda con rumbo SW 68-24 y una distancia de 20.06 mts. se llega al vértice R2 con rumbo SW 37-03 y una distancia de 27.71 mts. se llega al vértice R3 con rumbo SW 43-21 y una distancia de 39.54 mts. se llega al vértice R4 con rumbo SE 72-56 y una distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 12 con rumbo SE 74-11 y una distancia de 40.35 mts. se llega al vértice 13 punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco la pequeña propiedad de José Martínez Hernández y el polígono 44 que se deslinda con rumbo SE 81-50 y una distancia de 43.82 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SE 79-02 y una distancia de 85.00 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SE 79-02 y una distancia de 63.50 mts. se llega al vértice 16, con rumbo SE 77-41 y una distancia de 66.23 mts. se llega al vértice 18, punto trino donde colindan la pequeña propiedad de José Martínez Hernández el polígono 44 que se deslinda y los terrenos comunales de Tecomaxusco con rumbo SE 85-07 y una distancia de 16.00 mts. se llega al vértice 19, con rumbo NE 30-38 y una distancia de 65.56 mts. se llega al vértice 20, con rumbo SE 01-12 y una distancia de 45.72 mts. se llega al vértice 21, con rumbo NW 12-02 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice 22, con rumbo NW 64-50 y una distancia de 40.61 mts. se llega al vértice 23, con rumbo NW 22-47 y una distancia de 30.50

mts. se llega al vértice 14, lugar donde se inició la pequeña descripción límite del predio número 44, propiedad de Pedro Rivera Pérez, al cual tiene una superficie de 2-34-02.30 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comaridad le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO ESTOTLIXPA, PROPIEDAD DE MODESTO PEREZ BALBUENA, POLIGONO N° 45, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 0-09-10.30 HAS.- Partiendo del vértice 0, y con rumbo general SW y distancia de 45.00 mts. se llega al vértice 1; de donde con línea quebrada y con rumbo general SE y una distancia de 135.00 mts. pasando por el vértice 2, se llega al vértice 3; de aquí en línea recta y con rumbo general NE y distancia de 75.00 mts. se llega al vértice 4; de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 125.00 mts. pasando por el vértice 5, se llega al vértice 6, el cual es punto trino entre los terrenos comunales de Tecomaxusco, los de Modesto Pérez, y los que se describen; de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 115, el cual es punto trino entre los terrenos de Tecomaxusco, los de Roberto Vázquez y los que se describen; de este vértice y con rumbo general SE y distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 3, en el cual dió inicio la presente descripción encerrando una superficie de 0-09-10.00 Has.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEBUTXCALILLI, PROPIEDAD DE PEDRO VAZQUEZ SORIANO, POLIGONO N° 46, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 1-38-35.01 HAS.- Partiendo del vértice 0 y con rumbo general SE y una distancia de 55.00 mts. se llega al vértice 1; de donde con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 160.00 mts. pasando por los vértices 2, 3 y 4 se llega al vértice 5; de donde en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 6; de donde en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 35.00 mts. se llega al vértice 7; de donde en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 8; de donde con línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 135.00 mts. pasando por el vértice 9, se llega al vértice 10; de donde con línea recta y rumbo general SE y distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 0, en el cual dió inicio la presente

descripción, encerrando una superficie de 1-38-35.91 Has.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TECOLOC, PROPIEDAD DE CARLOS VAZQUEZ BALBUENA, POLIGONO N° 47 ENCLAVADA EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 1-93-24.96 HAS.- Partiendo del vértice 0 y con rumbo general SE y distancia de 31.00 mts. se llega al vértice 1; de donde en línea quebrada y con rumbo general SE y distancia de 100.00 mts. pasando por los vértices 2, 3, 4, se llega al vértice 5; de aquí y con rumbo general SE y distancia de 40.00 mts. se llega al vértice 6; de donde con línea recta y rumbo general SE y distancia de 10.00 mts. se llega al vértice 7; de este vértice y en línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 140.00 mts. pasando por los vértices 8, 9, 10 y 11 se llega al vértice 12; de donde en línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 110.00 mts. pasando por el vértice 13, se llega al vértice 14; de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 105.00 mts. pasando por los vértices 15, 16 y 17; se llega al vértice 18; de donde con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 90.00 mts. pasando por el vértice 19 se llega al 20; de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 55.00 mts. pasando por el vértice 21, se llega al vértice 0, en el cual dió inicio la presente descripción encerrando una superficie de 1-01-54.43 Has.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TLACOXCALCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ROSELIO SOLIS TENORIO, POLIGONO N° 48, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice R1, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Angel Valencia Pérez, el polígono 48 que se describe con rumbo NE 46-40 y una distancia de 23.05 mts. se llega al vértice R2, con rumbo NE 77-37 y una distancia de 83.44 mts. se llega al vértice R3 con rumbo NW 69-49 y una distancia de 61.30 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 57-40 y una distancia de 43.85 mts. se llega al vértice R4, con rumbo NW 67-22 y una distancia de 65.73 mts. se llega al vértice R5, con rumbo NW 84-36 y una distancia de 88.31 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 68-51 y una distancia de 12.00 mts. se llega al vértice R6, con rumbo SW 72-35 y una distancia de 12.70 mts. se llega al vértice 9, punto trino donde colindan el polígono 60 el polígono 48 y los comunales de Tecomaxusco con rumbo SE 68-34 y una distancia de 58.53 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 42-35 y una distancia de 35.05 mts. se

llega al vértice 7, con rumbo SE 51-36 y una distancia de 37.26 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SE 54-10 y una distancia de 74.04 mts. se llega al vértice R1 lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono N° 48 propiedad de Rogelio Solís Tenorio, el cual tiene una superficie de 1-01-54.43 Has. de temporal destinadas a la Agricultura, siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en la asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.-

DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO HUEITLALI, PEQUEÑA PROPIEDAD DE MARGARITA PÉREZ BARRAGÁN, POLÍGONO N° 49, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice X punto trino donde colindan el polígono 12 y los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 49 que se deslinda con rumbo NW 49-31 y una distancia de 50.92 mts. se llega al vértice U, con rumbo NE 17-24 y una distancia de 23.05 mts. se llega al vértice V, con rumbo NW 40-12 y una distancia aproximada de 1.92 mts. se llega al vértice Z, con rumbo NE 28-27 y una distancia de 60.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 64-41 y una distancia de 39.92 mts. se llega al vértice 4 que es punto trino entre los comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Lauro Solís Rojas y el polígono 49 que se deslinda con rumbo NE 77-38 y una distancia de 31.00 mts. se llega al vértice 5 con rumbo NE 43-10 y una distancia de 53.00 mts. se llega al vértice 6 punto trino donde colinda la propiedad de Lauro Solís Rojas, otro polígono de Lauro Solís Rojas el 52 y el polígono 49 que se deslinda con rumbo SE 89-08 y una distancia de 3.25 mts. se llega al vértice 8 que es punto trino donde colindan el polígono N° 12 el polígono 52 propiedad de Lauro Solís Rojas y el polígono 49 que se deslinda con rumbo SW 31-20 y una distancia de 11.55 mts. se llega al vértice 05 con rumbo SE 03-34 y una distancia de 73.05 mts. se llega al vértice 05 con rumbo SE 03-14 y una distancia de 67.06 mts. se llega al vértice 04 con rumbo SE 02-26 y una distancia de 110.17 mts. se llega al vértice 02 con rumbo SE 01-28 y una distancia de 31.84 mts. se llega al vértice X lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono 49 propiedad de Margarita Pérez Barragán, el cual tiene una superficie de 2-13-11.66 Has. de temporal destinadas a la agricultura, siendo explotadas directamente por su propietario, a quien la comunidad en la asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando

dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO OCOTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE LAURO SOLÍS ROJAS, POLÍGONO N° 50, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice 4, punto donde colindan la propiedad de Estaban Solís Rojas y la propiedad de Lauro Solís Rojas, que se deslinda con rumbo NW 17-33 y una distancia de 37.00 mts. se llega al vértice 5, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono N° 56 y el polígono 10 que se deslinda con rumbo NE 26-07 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NE 50-03 y una distancia de 29.35 mts. se llega al vértice 7 con rumbo NE 52-39 y una distancia de 20.39 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NE 47-44 y una distancia de 7.11 mts. se llega al vértice RL, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Simón Hernández Rodríguez y el polígono 56 que se deslinda con rumbo SE 49-07 y una distancia de 10.49 mts. se llega al vértice 210 con rumbo SE 19-26 y una distancia de 39. 61 mts. se llega al vértice 17 con rumbo SE 32-19 y una distancia de 30.17 mts. se llega al vértice X con rumbo SE 85-31 y una distancia de 60.00 mts. se llega al vértice y punto trino donde colindan la propiedad de Simón Hernández Rodríguez, la propiedad de Lauro Solís Rojas y el polígono 56 que se deslinda con rumbo SE 60-58 y una distancia de 14.00 mts. se llega al vértice 19 con rumbo NE 72-11 y una distancia de 10.49 mts. se llega al vértice 6 punto trino donde colindan la propiedad de Lauro Solís Rojas, la propiedad de Margarita Pérez Barragán y el polígono 50 que se deslinda con rumbo SW 43-13 y una distancia 33.00 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 77-38 y una distancia de 31.00 mts. se llega al vértice 4 que es punto trino entre los terrenos comunales de Tecomaxusco pequeña propiedad de Margarita Pérez Barragán y el polígono 50 que se deslinda con rumbo SW 82-29 y una distancia de 45.92 mts. se llega al vértice 21 con rumbo SW 79-41 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice 31, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 56 y el polígono 50 que se deslinda con rumbo NW 23-46 y una distancia de 45.50 mts. se llega al vértice 4 lugar donde se inició la presente descripción límite del polígono N° 50, propiedad de Lauro Solís Rojas, el cual tiene una superficie de 1-36-44.20 Has. de temporal destinadas a la agricultura, siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en la asamblea le autorizó la exclusión de

su predio, aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL PREDIO DENOMINADO ATLAYENHUALCOCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE SIMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, POLÍGONO N° 51, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice OY punto trino donde colindan el polígono N° 52 propiedad de Lauro Solís Rojas, los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono 51 propiedad de Simón Hernández Rodríguez, que se deslinda con rumbo NE 03-14 y una distancia de 19.33 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NE 09-16 y una distancia de 18.06 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NE 53-39 y una distancia de 12.06 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 43-29 y una distancia de 65.78 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 23-54 y una distancia de 11.92 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 30-40 y una distancia de 26.72 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NW 39-48 y una distancia de 44.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 06-18 y una distancia de 43.42 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 06-35 y una distancia de 30.21 mts. se llega al vértice 10 con rumbo SW 70-31 y una distancia de 38.16 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SW 31-16 y una distancia de 31.31 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 71-18 y una distancia de 26.65 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 46-27 y una distancia de 34.56 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SW 31-52 y una distancia de 25.63 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SW 07-34 y una distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 16, con rumbo SW 69-39 y una distancia de 48.23 mts. se llega al vértice 17, con rumbo SW 63-04 y una distancia de 22.72 mts. se llega al vértice 18, con rumbo SW 76-36 y una distancia de 86.00 mts. se llega al vértice 19, con rumbo SW 63-43 y una distancia de 28.00 mts. se llega al vértice 20, con rumbo SW 64-38 y una distancia de 11.74 mts. se llega al vértice K2, con rumbo SE 51-35 y una distancia de 41.43 mts. se llega al vértice 21, con rumbo SE 50-00 y una distancia de 82.19 mts. se llega al vértice B1, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 50, y el polígono N° 51 que se deslinda con rumbo SE 73-07 y una distancia de 14.12 mts. se llega al vértice 21C con rumbo SE 19-29 y una distancia de 30.02 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SE 30-19 y una distancia de 36.47 mts. se llega al vértice 3 con rumbo SE 85-42 y una distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 8, punto trino donde colinda el polígono 50, polígono 52 y el

polígono 53 que es el que se deslinda con rumbo NE 76-52 y una distancia de 19.10 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 73-16 y una distancia de 23.50 mts. se llega al vértice 10 de donde con rumbo NE 60-02 y una distancia de 33.92 mts. se llega al vértice OY lugar donde se inició la presente descripción limítrofe del predio número 51 propiedad de Simón Hernández Rodríguez, el cual tiene una superficie de 4-85-00-90 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotado directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL PREDIO DENOMINADO XALTELOLO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE LAURO SOLÍS ROJAS, POLÍGONO N° 52, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.- Partiendo del vértice 6 punto trino donde colinda el polígono N° 49, el polígono N° 50 y el polígono número 52 que se deslinda, con rumbo SW 72-51 y una distancia de 10.49 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NW 66-38 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 8, punto trino donde colindan el polígono N° 50, el polígono N° 51 y el polígono 52 que se deslinda con rumbo NE 20-51 y una distancia de 17.49 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 73-18 y una distancia de 23.50 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NE 50-52 y una distancia de 33.92 mts. se llega al vértice Y, punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 51, y el polígono 52 que se deslinda con rumbo NE 65-54 y una distancia de 21.00 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SE 72-06 y una distancia de 38.00 se llega al vértice 12, con rumbo NE 51-27 y una distancia de 58.00 mts. se llega al vértice 13 con rumbo SE 88-29 y una distancia de 39.77 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NE 67-29 y una distancia de 51.16 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SW 04-02 y una distancia de 18.21 mts. se llega al vértice 16, con rumbo SW 14-02 y una distancia de 57.81 mts. se llega al vértice 17, con rumbo SW 13-58 y una distancia 31.00 mts. se llega al vértice R3 con rumbo SE 68-32 y una distancia de 27.94 mts. se llega al vértice 18, con rumbo SE 52-46 y una distancia de 12.40 mts. se llega al vértice 19, con rumbo SE 67-53 y una distancia de 43.00 mts. se llega al vértice 20, con rumbo SE 36-02 y una distancia de 29.00 mts. se llega al vértice 21, con rumbo SE 59-38 y una distancia de 18.00 mts. se llega al vértice 22, con rumbo SE 74-56 y una distancia de 19.00 mts. se llega al vértice 23, con rumbo SE 42-46 y una distancia de 10.00 mts. se llega al vértice 24, con rumbo

SE 15-16 y una distancia de 5.98 mts. se llega al vértice 23, con rumbo SW 61-00 y una distancia de 11.41 mts. se llega al vértice 20 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 16 y el polígono 12 que se deslinda, con rumbo SW 67-51 y una distancia de 8.09 mts. se llega al vértice 19, con rumbo NW 66-15 y una distancia de 32.43 mts. se llega al vértice 18, con rumbo NW 78-03 y una distancia de 16.03 mts. se llega al vértice 17, con rumbo NW 86-17 y una distancia de 16.00 mts. se llega al vértice 16, con rumbo NE 88-17 y una distancia de 32.76 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SW 90-17 y una distancia de 22.01 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SW 90-18 y una distancia de 18.94 mts. se llega al vértice 20, con rumbo SW 87-48 y una distancia de 21.32 mts. se llega al vértice 21, con rumbo SW 68-26 y una distancia de 9.42 mts. se llega al vértice 22, con rumbo SW 24-04 y una distancia de 14.96 mts. se llega al vértice 23, con rumbo NW 02-53 y una distancia de 34.29 mts. se llega al vértice 24, con rumbo SW 79-65 y una distancia de 17.49 mts. se llega al vértice 25 que es punto trino entre los polígonos 16, 12 y el 13 que se deslinda con rumbo NE 13-17 y una distancia de 5.47 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NW 76-16 y una distancia de 44.45 mts. se llega al vértice 9 con rumbo NW 87-33 y una distancia de 33.96 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 89-08 y una distancia de 8.35 mts. se llega al vértice 6 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 50, propiedad de Laura Soledad Rojas, el cual tiene una superficie de 2-76-00 Has. de temporal destinadas a la agricultura, siendo explotado directamente por su propietario a quien la asamblea de comuneros le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TECOLOC, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, POLÍGONO N° 53 UBICADO EN LA JURISDICCION DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto trino donde colindan el polígono 54 propiedad de Pedro Rivera Pérez, los terrenos de Tecomaxusco y la pequeña propiedad de José Martínez Hernández, con rumbo SW 12-34 y una distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 10-11 y una distancia de 38.99 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 89-33 y una distancia de 52.13 mts. se llega al vértice RL con rumbo SW 82-32 y una distancia de 86.37 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SW 02-34 y una distancia de 56.03

mts. se llega al vértice 7, con rumbo SW 02-08 y una distancia de 41.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SW 11-28 y una distancia de 38.03 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 87-58 y una distancia de 12.00 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NW 83-14 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NW 01-12 y una distancia de 42.00 mts. se llega al vértice 12, con rumbo NE 24-58 y una distancia de 74.50 mts. se llega al vértice 13 con rumbo NE 23-23 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NE 15-53 y una distancia de 74.00 mts. se llega al vértice 15 con rumbo NE 18-32 y una distancia de 41.00 mts. se llega al vértice 16, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 44 propiedad de Pedro Rivera Pérez y el polígono 53 que se deslinda con rumbo SE 73-12 y una distancia de 36.03 mts. se llega al vértice 17, con rumbo SE 76-57 y una distancia de 96.00 mts. se llega al vértice 18, con rumbo SE 77-50 y una distancia de 61.00 mts. se llega al vértice 19, con rumbo SE 77-41 y una distancia 66.69 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 53, propiedad de José Martínez Hernández, el cual tiene una superficie de 4-29-79.23 Has. de terreno de temporal destinadas a la agricultura.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPOZANTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ANASTACIO MENDEZ AMARO, POLÍGONO 54, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono N° 54 propiedad de Anastacio Méndez Amaro, que se deslinda con rumbo SW 02-39 y una distancia de 22.47 mts. se llega al vértice R1 con rumbo SE 69-22 y una distancia de 21.96 mts. se llega al vértice R2 con rumbo SE 94-25 y una distancia de 45.97 mts. se llega al vértice 3 con rumbo SE 39-48 y una distancia de 36.50 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 54-05 y una distancia de 17.50 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 30-25 y una distancia de 37.92 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 13-27 y una distancia de 45.53 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 06-50 y una distancia de 12.84 mts. se llega al vértice R3 con rumbo NE 59-03 y una distancia de 16.08 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 29-25 y una distancia de 16.03 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NW 20-54 y una distancia de 28.76 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NW 03-51 y una distancia de 20.15 mts. se llega al vértice 12, con rumbo

NW 30-34 y una distancia de 19.53 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 80-33 y una distancia de 46.49 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SW 71-49 y una distancia de 55.51 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SW 83-39 y una distancia de 21.08 mts. se llega al vértice 16, con rumbo SW 00-55 y una distancia de 28.37 mts. se llega al vértice 17, con rumbo SE 03-08 y una distancia de 26.63 mts. se llega al vértice 18 de donde con rumbo SW 06-20 y una distancia de 7.11 mts. se llega al vértice 3 lugar donde se inició la presente descripción linitrofe del polígono N° 54 propiedad de Anastasio Méndez Amaro, el que tiene una superficie de 1-57-47.03 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LINITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MIXQUITICILLA PEQUEÑA PROPIEDAD DE HILARIO BERNANDEZ RODRIGUEZ, POLIGONO N° 55 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono N° 55 que se deslinda con rumbo NE 03-20 y una distancia de 71.57 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SW 70-50 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 71-19 y una distancia de 85.00 mts. se llega al vértice 3, punto trazo donde colinda el polígono 22 propiedad de Amalia Villanueva Kocha, los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono 55 que se deslinda con rumbo SW 10-11 y una distancia de 38.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 28-09 y una distancia de 49.18 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 65-01 y una distancia de 40.43 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 73-04 y una distancia de 2.09 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 00-04 y una distancia de 19.38 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 32-17 y una distancia de 30.11 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 02-37 y una distancia de 36.56 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NE 02-37 y una distancia de 23.00 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NE 12-19 y una distancia de 14.00 mts. se llega al vértice 12, lugar donde se inició la presente descripción linitrofe del polígono N° 56, propiedad de Esteban Solís Rojas, el cual tiene una superficie de 2-01-01.50 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y

respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LINITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TLALAPAZCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ESTEBAN SOLÍS ROJAS, POLIGONO N° 56 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colindan los terrenos particulares de la pequeña propiedad de Esteban Solís Rojas, Polígono N° 56 y el polígono 54 que se deslinda con rumbo NW 17-33 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SW 33-31 y una distancia de 30.32 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NW 83-20 y una distancia de 31.23 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 87-36 y una distancia de 36.00 mts. se llega al vértice 4, haciendo la aclaración que el vértice 1 es punto trazo entre los terrenos comunales de Tecomaxusco, el polígono 50 y el polígono 54 que se deslinda, partiendo del vértice 4, con rumbo SW 10-39 y una distancia de 17.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SW 10-59 y una distancia de 119.00 mts. se llega al vértice 6 con rumbo SW 00-29 y una distancia de 40.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 04-47 y una distancia de 15.97 mts. se llega al vértice 8 con rumbo NE 71-05 y una distancia de 17.36 mts. se llega al vértice 9 con rumbo SE 63-19 y una distancia de 40.77 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NE 66-33 y una distancia de 33.72 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 21-10 y una distancia de 8.75 mts. se llega al vértice 12 con rumbo NE 10-03 y una distancia de 9.00 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NE 25-32 y una distancia de 61.00 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NE 27-41 y una distancia de 21.50 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NE 15-36 y una distancia de 23.67 mts. se llega al vértice 0 punto trazo donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 50 y el polígono 56 que se deslinda con rumbo NW 19-33 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción linitrofe del polígono N° 56 propiedad de Esteban Solís Rojas, el cual tiene una superficie de 2-03-05.43 HAS. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LINITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MEXEYO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ARMANDO MANUEL SOLÍS CASTILLO, POLIGONO N° 57 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto trazo donde

colindan el polígono 26, los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 57 que se deslinda con rumbo SE 37-33 y una distancia de 4.20 mts. se llega al vértice RL con rumbo SE 37-36 y una distancia de 12.80 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SE 27-39 y una distancia de 28.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 17-14 y una distancia de 12.35 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 48-31 y una distancia de 33.13 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 30-36 y una distancia de 6.75 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NE 35-13 y una distancia de 35.94 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NE 36-50 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 42-50 y una distancia de 30.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NE 76-02 y una distancia de 56.49 mts. se llega al vértice 9, punto trino aproximado donde colindan los terrenos de Tecomaxusco el polígono 57 que se deslinda y la zona urbanizada de Tecomaxusco, con rumbo NE 80-14 y una distancia de 47.03 mts. se llega al vértice 10 ubicado en la zona urbana con rumbo NE 83-21 y una distancia de 26.00 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NE 15-22 y una distancia de 17.68 mts. se llega al vértice 12, con rumbo NE 07-37 y una distancia de 25.30 mts. se llega al vértice 13, con rumbo NE 15-25 y una distancia de 12.37 mts. se llega al vértice RR de donde con rumbo NW 39-15 y una distancia de 27.40 mts. se llega al vértice RL punto trino aproximado donde colindan la zona urbana de Tecomaxusco, el polígono 57 que se deslinda y los comunales de Tecomaxusco con rumbo NW 88-02 y una distancia de 42.25 mts. se llega al vértice PB con rumbo NW 56-05 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice B1 con rumbo NW 48-26 y una distancia de 43.44 mts. se llega al vértice B2 con rumbo SE 04-28 y una distancia de 35.71 mts. se llega al vértice 16 con rumbo SW 55-53 y una distancia de 41.00 mts. se llega al vértice 16 con rumbo SW 64-54 y una distancia de 31.79 mts. se llega al vértice 17 con rumbo SW 71-19 y una distancia de 35.40 mts. se llega al vértice 18, con rumbo NW 83-22 y una distancia de 18.00 mts. se llega al vértice 19, con rumbo SW 23-45 y una distancia de 80.00 mts. se llega al vértice D, haciendo la aclaración que el vértice 19 es punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco, el polígono 26 y el polígono 57 que se deslinda y el D es el lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del predio número 57, propiedad de Armando Manuel Solís Castillo, el cual tiene una superficie de 2-52-42.00 Has. de temporal destinadas a la

agricultura, de las cuales 1.00 Has. se encuentran en la zona urbana de Tecomaxusco y el restante en los terrenos comunales de Tecomaxusco habiendo aceptado la comunidad dicha adjudicación individual y autorizando la exclusión del predio de los terrenos comunales.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO MEMEYO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JUANA FLORES PEREZ, POLIGONO N° 58 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto donde colindan el polígono 26 y el polígono 58 que se deslinda con rumbo NE 00-01 y una distancia de 40.48 mts. se llega al vértice RL punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 26 y el polígono 58 que se deslinda con rumbo NW 63-51 y una distancia de 45.51 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 61-10 y una distancia de 18.31 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 59-57 y una distancia de 52.48 mts. se llega al vértice 5, con rumbo NW 67-00 y una distancia de 28.35 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SW 60-52 y una distancia de 50.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SW 09-12 y una distancia de 45.46 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 77-13 y una distancia de 55.41 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SE 72-47 y una distancia de 43.31 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SE 59-43 y una distancia de 40.82 mts. se llega al vértice A, con rumbo NE 03-47 y una distancia de 34.04 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 58, haciendo la aclaración que el vértice A es punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco y los polígonos 26 y 58 teniendo este último una superficie de 1-00-74.00 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión que su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TECOCOC, PEQUEÑA PROPIEDAD DE JUVENTINO SOLÍS TENORIO, POLIGONO N° 59 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 3, punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono N° 59 propiedad de Juventino Solís Tenorio, con rumbo SW 63-04 y una distancia de 25.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NW 84-18 y una distancia de 36.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SW 80-49 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 89-46 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo

NW 72-16 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 88-45 y una distancia de 14.99 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NW 52-42 y una distancia de 13.40 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SW 83-33 y una distancia de 21.50 mts. se llega al vértice 11, con rumbo NW 63-57 y una distancia de 32.23 mts. se llega al vértice 12 punto trino donde colindan el polígono 44 los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 59 que se deslinda con rumbo NE 50-02 y una distancia de 18.71 mts. se llega al vértice 11 con rumbo NE 51-12 y una distancia de 39.03 mts. se llega al vértice 10, con rumbo NE 47-52 y una distancia de 46.71 mts. se llega al vértice 9, con rumbo NE 63-38 y una distancia de 29.49 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 73-13 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 46-21 y una distancia de 31.75 mts. se llega al vértice 6, con rumbo SE 22-16 y una distancia de 28.53 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 43-22 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 45-06 y una distancia de 7.92 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 41-17 y una distancia de 14.59 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 45-29 y una distancia de 28.83 mts. se llega al vértice 1 primer lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 59 propiedad de Adviento Solís Tenorio, el cual tiene una superficie de 1-35-83.36 Has. de terrenos de temporal destinados a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario, a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio, aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TLACOXCALCO PEQUEÑA PROPIEDAD DE ANGEL VALENCIA PÉREZ, POLÍGONO 60, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colinda los comunales de Tecomaxusco y la propiedad de Angel Valencia Pérez, con rumbo NW 37-48 y una distancia de 33.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NE 57-36 y una distancia de 19.92 mts. se llega al vértice 2, con rumbo NW 43-39 y una distancia de 42.97 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 56-56 y una distancia de 15.71 mts. se llega al vértice 4, con rumbo NE 24-17 y una distancia de 35.92 mts. se llega al vértice 5, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 48 y el polígono 60 que se deslinda con rumbo NW 55-20 y una distancia de 74.00 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 51-37 y una distancia de 37.28 mts. se

llega al vértice 7, con rumbo NW 42.35 una distancia de 35.06 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 69-35 y una distancia de 58.53 mts. se llega al vértice 9 que es el punto trino donde colindan los polígonos 48 y 60 y es el límite de los terrenos comunales de Tecomaxusco con rumbo SW 55-48 y una distancia de 34.00 mts. se llega al vértice 10 con rumbo NW 84-42 y una distancia de 46.56 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SW 75-53 y una distancia de 56.82 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 33-23 y una distancia de 22.00 mts. se llega al vértice 13 situado en la Barranca de Huitzilac, en el límite de los terrenos comunales con rumbo SE 69-57 y una distancia de 40.28 mts. se llega al vértice 14 con rumbo SE 81-33 y una distancia de 32.82 mts. se llega al vértice 15, con rumbo SE 37-56 y una distancia de 64.77 mts. se llega al vértice 16 con rumbo SE 57-55 y una distancia de 30.02 mts. se llega al vértice 17 con rumbo SE 43-27 y una distancia de 72.93 mts. se llega al vértice 18 de donde con rumbo SE 74-31 y una distancia de 67.36 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono del predio N° 60 propiedad de Angel Valencia Pérez el cual tiene una superficie de 3-74-29.94 Has. de temporal destinadas a la agricultura y a la cría de ganado menor siendo explotadas directamente por su propietario a quien la asamblea de comuneros le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO ACHICHILACAXTLA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ANTONIO VALENCIA, POLÍGONO N° 61, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto trino donde colindan las pequeña propiedad de Daniel Solís ubicado en la zona en conflicto entre Tecomaxusco y Atlautla paraje denominado LA BARRANCA DE HUITZILAC, con rumbo SE 73-01 y una distancia de 64.00 mts. se llega al vértice X1, con rumbo SE 84-17 y una distancia de 13.64 mts. se llega al vértice X2 con rumbo SE 78-19 y una distancia de 50.04 mts. se llega al vértice X3 con rumbo SE 80-06 y una distancia de 38.48 mts. se llega al vértice R1 punto trino donde colindan el polígono 61 que se deslinda, el polígono 8 propiedad de Daniel Solís, ubicado en la zona en conflicto y la Barranca Huitzilac, límite de los terrenos libres de conflicto de Tecomaxusco, con rumbo SW 36-33 y una distancia de 109.01 mts. se llega al vértice X5 con rumbo SE 22-29 y una distancia de 13.68 mts. se llega al vértice X4 punto trino donde colindan los

terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 34 y el polígono 61 que se deslinda con rumbo SW 10-34 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice X7 con rumbo SW 04-51 y una distancia de 26.70 mts. se llega al vértice 19 con rumbo SW 29-13 y una distancia de 20.00 mts. se llega al vértice 20 con rumbo NW 75-41 y una distancia de 35.49 mts. se llega al vértice 21 con rumbo NW 68-21 y una distancia de 51.37 mts. se llega al vértice 22, con rumbo NW 69-12 y una distancia de 56.95 mts. se llega al vértice 23, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 34 y el polígono 61 que se deslinda con rumbo NE 18-01 y una distancia de 115.10 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del predio N° 61 propiedad de Antonio Valencia Valencia, el cual tiene una superficie de 2-41-89.85 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO INNOMINADO PEQUEÑA DE DOLORES SANDOVAL HERNÁNDEZ, POLÍGONO NÚMERO 62, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, y los terrenos de Dolores Sandoval Hernández con rumbo 25-36 y una distancia de 15.88 mts se llega al vértice 1 con rumbo SE 51-43 y una distancia de 37.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 26-49 y una distancia de 17.38 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 49-27 y una distancia de 37.00 mts. se llegó al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite de la propiedad de Dolores Sandoval Hernández, la cual tiene una superficie de 690.00 mts. cuadrados, de terreno de temporal destinados a la agricultura y localizados en el paraje denominado La Colonia.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPETZILA, PEQUEÑA PROPIEDAD DE PEDRO SANDOVAL HERNÁNDEZ, POLÍGONO NÚMERO 63, ENCLAVADA EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 0, punto donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco, y la propiedad de Pedro Sandoval Hernández, con rumbo SW 28-09 y distancia de 10.34 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NW 45-35 y una distancia de 36.12 mts. se llega al vértice RL con rumbo NW 54-46 y una distancia de 38.11 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NE 36-51 y una distancia de 9.93 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SE 50-28 y una

distancia de 72.51 mts. se llega al vértice 0, lugar donde se inició la presente descripción límite del predio denominado TEPETZILA, propiedad de Pedro Sandoval Hernández, el cual tiene una superficie de 624.00 mts. cuadrados de terreno de temporal destinados a la agricultura y localizados en el paraje denominada La Colonia.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO PEQUEÑA PROPIEDAD DE ALEJANDRA VALENCIA MARTÍNEZ, POLÍGONO N° 64 ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice LI punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la pequeña propiedad de Enrique Martínez Rocha, polígono 36 y el polígono 64 que se deslinda con rumbo SE 72-49 y una distancia de 22.90 mts. se llega al vértice 0, con rumbo SW 29-31 y una distancia de 115.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo SW 32-50 y una distancia de 6.48 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 39-25 y una distancia de 9.04 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 50-05 y una distancia de 23.20 mts. se llega al vértice 4, punto trino donde colindan los comunales de Tecomaxusco el polígono 36 y el polígono 64 que se deslinda con rumbo NE 28-12 y una distancia de 19.52 mts. se llega al vértice X2 con rumbo NE 31-22 y una distancia de 72.00 mts. se llega al vértice 0 donde con rumbo NE 30-29 y una distancia de 29.79 mts. se llega al vértice LI, lugar donde se inició la presente descripción límite del predio número 64, propiedad de Alejandra Valencia Martínez, la cual tiene una superficie de 0-39-74.10 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietaria a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio respetando y aceptando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO COAPANCO, PEQUEÑA PROPIEDAD DE MARIA MAXIMO RIVERO GARCIA, POLÍGONO N° 65, ENCLAVADOS EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice RL punto donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, y el polígono 65 propiedad de María Máximo Rivero García, con rumbo SW 08-33 y una distancia de 11.50 mts. se llega al vértice 21 con rumbo SW 14-25 y una distancia de 76.00 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SW 15-35 y una distancia de 190.00 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SW 25-20 y una distancia de 25.80 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 10-41 y una distancia de 39.00 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 13-28 y una distancia de 42.00 mts. se llega al

vértice R2, con rumbo SW 19-01 y una distancia de 32.00 mts. se llega al vértice R3, con rumbo NW 07-21 y una distancia de 68.11 mts. se llega al vértice 6, con rumbo NW 34-46 y una distancia de 54.97 mts. se llega al vértice R5, punto trino donde colinda los terrenos comunales de Tecomaxusco la propiedad de Vicente Villanueva Rocha y el polígono 65 que se deslinda con rumbo NE 22-57 y una distancia de 17.49 mts. se llega al vértice 7, con rumbo NE 15-36 y una distancia de 98.91 se llega al vértice 14 con rumbo NW 81-00 y una distancia de 24.00 mts. se llega al vértice 8, con rumbo NW 82-54 y una distancia de 115.00 mts. se llega al vértice 9 con rumbo SE 44-44 y una distancia de 97.53 mts. se llega al vértice R1 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco el polígono 37 y el polígono 65 que se deslinda con rumbo N1 20-09 y una distancia de 40.83 mts. se llega al vértice 12, con rumbo NE 60-13 y una distancia de 30.99 mts. se llega al vértice R3 con rumbo NE 35-34 y una distancia de 44.78 mts. se llega al vértice 14 con rumbo NE 37-36 y una distancia de 18.43 mts. se llega al vértice 1 con rumbo SE 82-42 y una distancia de 21.41 mts. se llega al vértice 15 con rumbo SE 76-37 y una distancia de 35.90 mts. se llega al vértice 13 con rumbo SE 61-49 y una distancia de 57.31 mts. se llega al vértice 16, con rumbo NE 70-01 y una distancia de 46.00 mts. se llega al vértice 19 con rumbo NE 46-18 y una distancia de 41.90 mts. se llega al vértice 14 con rumbo NE 36-37 y una distancia de 22.57 mts. se llega al vértice 17 de donde con rumbo SE 81-30 y una distancia de 59.47 mts. se llega al vértice R1 lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono número 66 propiedad de María Máximo Rivero García, la cual tiene una superficie de 4-29-54.72 Has. de temporal destinadas a la agricultura siendo explotadas directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio aceptando y respetando dicha adjudicación individual.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEZORUACAN, PEQUEÑA PROPIEDAD DE ALEJANDRA MARTINEZ DE VALENCIA, POLIGONO N° 66, ENCLAVADA EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 12, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco, la propiedad de Enrique Martínez Rocha y el polígono 66, que se deslinda con rumbo NW 76-10 y una distancia de 32.58 mts. se llega al vértice 13 con rumbo NW 74-26 y una distancia de 25.01 mts. se llega al vértice 14, con rumbo NE 01-24 y una

distancia de 37.50 mts. se llega al vértice 15, con rumbo NE 09-24 y una distancia de 37.90 mts. se llega al vértice 3, con rumbo NW 30-29 y una distancia de 26.00 mts. se llega al vértice 1, con rumbo NW 11-35 y una distancia de 11.50 mts. se llega al vértice 2, que es para este polígono punto trino donde colindan el polígono 35 y el polígono 19, y el polígono 66 que se deslinda con rumbo SE 79-31 y una distancia de 17.64 mts. se llega al vértice 6 con rumbo NE 70-58 y una distancia de 50.87 mts. se llega al vértice 5, con rumbo SE 48-57 y una distancia de 8.50 mts. se llega al vértice 4 que es punto trino donde colindan los terrenos comunales de Tecomaxusco y el polígono 19 y el polígono 66 que se deslinda con rumbo SW 08-49 y una distancia de 136.06 mts. se llega al vértice 12, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 66, propiedad de Alejandra Martínez de Valencia, el cual tiene una superficie de 0-77-72.43 Has. de terrenos de temporal destinado a la agricultura, siendo explotado directamente por su propietario a quien la comunidad en Asamblea le otorgó la conformidad para ser excluido de los terrenos comunales.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPICILA, PROPIEDAD DE PRUDENCIO CORTES, POLIGONO 67, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 0-08-40.35 HAS.- Partiendo del vértice 9 y con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 80.00 mts. pasando por los vértices 8 y 7; se llega al vértice 6, el cual es punto trino entre los terrenos de San Pedro Ecatzingo, los de Tecomaxusco y los que nos ocupan; de aquí y en línea quebrada y con rumbo general NW y distancia de 95.00 mts. pasando por el vértice 5, se llega al vértice 4, de donde en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 70.00 mts. se llega al vértice 3; de donde en línea recta y con rumbo general SW y distancia de 65.00 mts. se llega al vértice 9, punto en el cual dio inicio la presente descripción, encerrando una superficie de 0-08-40.35 Has.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO TEPICILA, PROPIEDAD DE FELIPA PALMA PEREZ, POLIGONO N° 68, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 0-13-86 HAS.- Partiendo del vértice 1 en línea recta y con rumbo general SE y distancia de 55.00 mts. se llega al vértice 2; de donde con línea recta y rumbo general NE y distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 3, de donde en línea recta y con rumbo general NE y distancia de 35.00 mts. se llega al

vértice 4, de donde en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 15.00 mts. se llega al vértice 5, de donde en línea recta y rumbo general NE y distancia de 55.00 mts. se llega al vértice 6, de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 220.00 mts. pasando por los vértices 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se llega al vértice 12; de donde en línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 110.00 mts. pasando el vértice 13, se llega al vértice 14; de donde con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 165.00 mts. se llega al vértice 1, punto en el cual dió inició la presente descripción, encerrando una superficie de 0-13-86 Has.- DESCRIPCION LIMITROFE DEL PREDIO DENOMINADO XOXOMETLA, PEQUENA PROPIEDAD DE ALEJANDRO ANDRADE VALENCIA, POLIGONO N° 69, ENCLAVADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE TECOMAXUSCO, MUNICIPIO DE ECATZINGO, ESTADO DE MEXICO.- Partiendo del vértice 1, punto donde colinda un camino de terrenos comunales y el polígono 69 que se deslinda con rumbo NE 15-35 y una distancia de 100.54 mts. se llega al vértice 2, con rumbo SE 66-03 y una distancia de 80.30 mts. se llega al vértice 3, con rumbo SE 66-43 y una distancia de 54.73 mts. se llega al vértice 4, con rumbo SW 56-50 y una distancia de 31.94 mts. se llega al vértice 5 con rumbo SW 36-07 y una distancia de 17.05 mts. se llega al vértice 6 con rumbo SW 03-53 y una distancia de 20.99 mts. se llega al vértice 7, con rumbo SE 60-53 y una distancia de 43.26 mts. se llega al vértice 8, con rumbo SE 73-19 y una distancia de 105.70 mts. se llega al vértice 9, con rumbo SW 14-05 y una distancia de 37.40 mts. se llega al vértice 10, con rumbo SW 24-05 y una distancia de 22.60 mts. se llega al vértice 11, con rumbo SW 40-01 y una distancia de 18.99 mts. se llega al vértice 12, con rumbo SW 72-48 y una distancia de 84.41 mts. se llega al vértice 13, con rumbo SW 69-58 y una distancia de 17.86 mts. se llega al vértice 14, con rumbo SW 53-18 y una distancia de 25.17 mts. se llega al vértice 15 punto trino donde colindan los terrenos comunales de Ecatzingo, los terrenos comunales de Tecomaxusco y la propiedad de ALEJANDRO ANDRADE VALENCIA, con rumbo SW 63-11 y una distancia de 122.50 mts. se llega al vértice 16, punto trino donde colindan los terrenos comunales de Ecatzingo, comunales de Tecomaxusco y el polígono 69 que se deslinda con rumbo NW 86-34 y una distancia de 43.24 mts. se llega al vértice 20 con rumbo NW 01-00 y una distancia de 18.15 mts. se llega al vértice 21, con rumbo NE 03-00 y una distancia de 24.59 mts. se llega al vértice 22, con rumbo NW 07-37 y una

distancia de 25.51 mts. se llega al vértice 23, con rumbo NE 12-17 y UNA DISTANCIA DE 65.81 mts. se llega al vértice 24, con rumbo NE 44-02 y una distancia de 20.17 mts. se llega al vértice 1, lugar donde se inició la presente descripción limitrofe del polígono N° 69 pequeña propiedad de ALEJANDRO ANDRADE VALENCIA, la cual tiene una superficie de 5-19-51.62 Has. de terrenos de temporal destinados a la agricultura, siendo explotados directamente por su propietario a quien la comunidad en asamblea le autorizó la exclusión de su predio..." - - -

- - - A todas esas constancias y documentos que integran el expediente, este Tribunal les concede efectos de prueba plena, con base en lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Agraria en relación con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. Esto es así ya que en el presente asunto todos los trabajos y diligencias fueron practicados por personal técnicamente capacitado y todas las constancias y documentos levantados a ese efecto fueron expedidos por autoridades legalmente facultadas en uso de sus funciones conferidas por la Ley, dentro de un procedimiento apegado a derecho. En el mismo orden de ideas se advierte que las diversas opiniones emitidas por las diversas autoridades que intervinieron, se ajustaron a dichos trabajos técnicos, en tanto que el dictamen aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se encuentra apegado a las actuaciones y fundamento en disposiciones expresas de la Ley. Así pues, se determinó la existencia del núcleo comunal; su derecho amparado en títulos sobre los terrenos libres de conflicto que se les reconocen y titulan; su capacidad legal para disrutar en común las tierras; por ello, se encuentra procedente la acción agraria intentada y así debe resolverse. - - - - -

- - - Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 163, 189, y demás relativos de la Ley Agraria; artículos 18, y 4º Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y se - - - - -

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Se declara procedente la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales

promovida por el pueblo de población denominada "TECOMAXUSCO" Municipio de Ecatepec, Estado de México. -

SEGUNDO. Se reconoce y titula como bien censal al citado núcleo de población una superficie de 464-30-44 hectáreas (cuarenta y seis y cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de terrenos en general, que quedaron delimitados en el Considerando V de este fallo; terrenos que se destinan a la explotación colectiva por los 118 campesinos capacitados que arroja el censo y cuyos nombres aparecen en el considerando IV de esta resolución, los que han venido poseyendo a título de Sueños, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial. - - - - -

- - - TERCERO.- Se declara que los terrenos que se reconocen y titulan y que fueron materia de este procedimiento, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que la comunidad puede gozar y disfrutar de ellos sin sujeción a las limitaciones y modalidades que impongan las leyes. - - - - -

- - - CUARTO.- Quedan excluidas la superficie de 55-15-35.89 (cincuenta y ocho hectáreas, quince áreas, cinco centiáreas y ochenta y nueve milíáreas) que comprende la zona urbana de la comunidad de TECOMAXUSCO, así como la superficie total de 127-64-98.29 (ciento veintisiete hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas y veintinueve milíáreas), que corresponde a la suma de la superficie total de las 69 pequeñas propiedades precisadas en la descripción limítrofe de esta resolución y en el plano proyecto aprobado por el Grupo Consultivo Agrario. - - - - -

- - - QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la citada entidad. - - - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente a los representantes de Bienes Comunales. Envíese copia de esta resolución a la Representación de la Procuraduría Agraria en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para sus efectos legales. - - - - -

- - - SEPTIMO.- C U M P L E S E . - - - - -

- - - A S I, lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado Unitario Suplenente quien suple la ausencia del Titular del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente agrario número 93/93, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado TECOMAXUSCO, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA ROSA MARIA BAPTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - DOY FE. - - - - - (Rúbricas) - - - - -

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JESUS VALDEZ ZEPEDA Y ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA DEL NORTE, S.A., E INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL.

EXPEDIENTE NUMERO 1352/95
JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CONSTANTINO SOTO MORENO, les demandó en el expediente número 1352/95, que se tramita en este H. juzgado en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno y construcción ubicado en calle 3, número 147, lote 2, manzana 39, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 1; al sur: 20.00 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con lote 17; y al poniente: 10.00 m con calle 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, los cuales se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalba Ronderos.-Rúbrica.

395.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente número 594/95, se tramita juicio ordinario civil, promovido por ALICIA HERNANDEZ GARCIA en contra de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA Y EL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor y en razón que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, emplácese al mismo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este juzgado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose una copia íntegra de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía en términos del artículo 604 del código citado y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado a quien les demanda las siguientes prestaciones. La usucapión de una fracción de terreno y casa habitación ubicado en la calle sin número Fraccionamiento Los Cedros del Cuartel número dos del barrio de Santa Catarina de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Ileana Farkas de Kiss; al sur: 8.00 m con Beatriz Serrano, al oriente: 17.10 m con Lorenzo Sandoval; y al poniente: 16.90 m con Aristeo Ortiz, con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados, al segundo de los demandados le demanda la cancelación y tildación del Registro que se localiza en el volumen XXXIV libro I, partida 509, foja 89, de fecha 29 de junio de 1989 y se encuentra a nombre de FRANCISCO DE LA ROSA Y DE LA ROSA, para que posteriormente sea inscrito a mi favor en calidad de propietario y la sentencia que se pronuncie en este juicio y me sirva de título de propiedad.-Doy fe.-Tenancingo, México, diciembre siete de mil novecientos noventa y cinco.-C. Segundo Secretario, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

208.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1397/95-2, relativo al juicio sobre jurisdicción voluntaria, promovido por JUAN GARDUÑO ALANIS, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en la calle Constitución número 35 en Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 m con Cleotilde Castañeda Juárez, al sur: 20.10 m con Francisco Quintero Flores, al oriente: 6.40 m con calle Constitución, al poniente: 6.25 m con José Ma. Sánchez Castañeda, con una superficie aproximada de 125.00 m². En consecuencia publíquese el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley en éste H. juzgado, en su oportunidad cítese a las autoridades municipales correspondientes, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado, Tenango del Valle, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

087.-11, 25 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

El Ciudadano ANGEL VILLEGAS RAMOS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1958/95, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado El Rosal, ubicado en el poblado de Tulantongo, del municipio de Texcoco, México, respecto el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte, en dos líneas, la primera mide 48.10 m y linda con Faustino Arreola y la segunda mide 28.00 m y linda con Raúl Ramírez, al sur, en tres líneas la primera mide 47.12 m y linda con Seminario, la segunda mide 10.28 m y linda con Ofelia Angeles Mendoza y la tercera mide 18.60 m y linda con Sebastián Ramírez, al oriente: mide 56.10 m y linda con el Seminario, al poniente: en cuatro líneas la primera mide 22.10 m y linda con calle Francisco Villa, la segunda mide 10.00 m y linda con Sebastián Ramírez, la tercera mide 3 m y linda con paso de servicio y la cuarta mide 14.14 m y linda con Ofelia Angeles Mendoza, con una superficie total aproximada de 3,478.80 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

090.-11, 25 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 1560/94, promovido por el LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS y/o ISIDORO GARCIA ARRIAGA, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ Y ANGEL MIRANDA SALAZAR, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de terreno y casa habitación ubicada en calle Río Seco, Condominio "L", casa 113, lote 3, manzana 27, Unidad Habitacional Atlacomulco, Rancho Tic Tic, municipio de Atlacomulco, el cual mide y linda: al norte: 4.70 m con área común a lotes; al sur: 3.20 m con vivienda y 1.50 m con patio de servicio; al oriente: 9.40 m con vivienda 112; al poniente: 9.40 m con patio de servicio, con superficie de 66.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 227, libro 1o., sección 1a., volumen 89, a fojas 115 vuelta 116 frente, de fecha 29 de julio de 1992, distrito judicial de El Oro, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores, Toluca, Estado de México, a 23 de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanis Sánchez.-Rúbrica.

461.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 347/95-1

OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO.

La C. ROSALIA CRUZ CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.-Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, la cancelación de la partida 635, volumen 61, libro primero, de la sección primera, de fecha del 17 de enero de 1967; 2.-Del Sr. OCTAVIANO GAMBOA DEL PRADO, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 40, de la calle Calzada de la Viga, colonia Exrancho de Jajalpa, en Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 m lineales con la Cofradía, al sur: en 20 m lineales con camino al Dique; al oriente: en 54.20 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; al poniente: en 53.50 m lineales con el señor Feliciano Cruz Hernández; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A Muñoz García -Rúbrica.

201 -17, 29 enero y 9 febrero

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MARICRUZ ROMO FLORES DE GARRIDO, en el expediente número 829/94, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 202, de la Col. Aurora hoy Col. Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con calle Flores Mexicanas; se dice con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

205.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 239/95-1.
Primera Secretaria.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C..

El C. MARTHA PULIDO MELENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1.-La usucapión que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno y construcción que se ubica en calle Tenochtitlán, manzana 514, lote 28, Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55120, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m con el lote 27; al sur: en 16.00 m con el lote 29; al oriente: en 8.00 m con el lote 62; al poniente: en 8.00 m con la calle de Tenochtitlán. 2.-La cancelación de la inscripción que en su favor aparece en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno referido, asentado a fojas 73, partida 1, volumen 150 original, libro 1o., sección 1era., de fecha 3 de abril de 1971. 3.-La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en su oportunidad por este H. juzgado, declarando que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno y construcción referidos en la prestación marcada con el número uno. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

200.-17, 29 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ELENA CATALINA OSEGUERA PALOMAR, ha promovido ante este juzgado, otorgamiento y firma de escritura (ordinario civil) bajo el expediente 99/95-1, respecto del terreno, ubicado en Hacienda de Zotoluca No. 230, Colonia Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, en manzana XIX, lote 5, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 4, al sur: en 20.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con calle Hacienda de Zotoluca, al poniente: en 9.00 m con lote 33. Con una superficie de 180.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los 5 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

57-A1 -17, 29 enero y 9 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****E D I C T O**

Expediente Número 696/95.

LEOBARDA COLIN ZARZA, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal), municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: ocho líneas la 1a. 12.70 m, 2a. 3.00 m, 3a. 11.00 m, 4a. 19.00 m, 5a. 10.80 m, 6a. 9.00 m, 7a. 11.00 m lindando en esta línea con Pablo Mota y la 8a. 10.20 m con María Ventura; al sur: dos líneas la 1a. 51.00 m con Leonila Guerrero, 2a. 20.50 m con Leonila Guerrero; al oriente: dos líneas la 1a. 34.50 m con Isauro Linares, la 2a. 8.00 m con Isauro Linares; y al poniente: dos líneas la 1a. 48.50 m, la 2a. 13.00 m lindando en estas dos líneas con María Ventura, teniendo una superficie aproximada de 2,889.61 metros cuadrados, terreno en la que ha construido su casa la cual esta compuesta de 3 piezas, 1 baño, construida de tabicón, piso de cemento, techos de lámina de asbesto, cimientos de piedra.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

463.-31 enero, 6 y 9 febrero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Que en los autos del expediente número 359/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO MIER Y TERAN, en contra de LUZ ELENA VILLASEÑOR DE CASTELLANOS, obra un auto del que se desprende el presente edicto. Con apoyo en lo que establecen los artículos 758, 759, 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, de la casa habitación con domicilio en Bosque de Juquilpan Número 14, Segunda Sección, Fraccionamiento Bosques de la Herradura, Naucalpan, Estado de México.

Debiendo de anunciar su venta a través de edictos que se deberán de publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres

veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos y que es la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

105-A1.-31 enero, 6 y 9 febrero.

JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

AIDA HERNANDEZ MUÑOZ, ha promovido ante éste Juzgado bajo el expediente número 24/96, diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de la fracción del predio denominado Sitio de Caza, ubicado en avenida Juárez, número veinticinco, Cabecera Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.40 m con Carlos Guzmán Núñez, al sur: en 14.40 m con Macedonio Hernández Guzmán, al oriente: en 5.00 m con Gilda Hernández Muñoz, al poniente: en 5.35 m con Rocio Hernández Muñoz.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Tlalnepantla, México, a 19 de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

106-A1.-31 enero, 6 y 9 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente Número 1263/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MANUEL BECERRIL BRISEÑO Y/O MARCOS CUEVAS ARRATIA Y/O ANGEL CUEVAS ARRATIA Y/O LUIS RODRIGUEZ CASTAÑEDA, endosatario en procuración de JUVENTINO CUEVAS CEDANO, en contra de FRANCISCO SERRANO Y RAMON SERRANO, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Abasolo sin número en Gualupita Yancuitalpan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas 17.26 m, 24.00 m, 6.40 m con Eduardo Serrano, al sur: en cuatro líneas 16.60 m, 6.10 m, 9.40 m y 15.00 m con Río, al oriente: 14.00 m con Tomás López, al poniente: 12.35 m con calle Abasolo, con una superficie de 630.00 m2.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y por medio de aviso que se fije en los estrados de éste juzgado, debiendo servir de base para su venta la cantidad de \$ 23,000.00 VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes. Tenango del Valle, México, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

447.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

RICARDO TINOCO MONTALVO, promueve información ad-perpetuam, en el expediente 997/95, respecto del predio rústico denominado El Solar, que se encuentra ubicado en términos del pueblo de Ahuatepec, municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 39.07 m con Alfredo Martínez, andador de por medio, al sur: 39.07 m con Félix Vicuña Lira, al oriente: 35.00 m con camino San Marcos-Otumba, al poniente: en línea quebrada de 35.00 m con Enrique Blancas Rivas y Félix Vicuña Lira. Con una superficie de Un mil trescientos treinta y un metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Otumba, México, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

524.-6, 9 y 14 febrero.

ADELITA NAVA BERUMER, CELIA MARTINEZ MANDUJANO Y MARIA ALICIA ESCAREÑO CALDERA, promueven información ad-perpetuam, en el expediente 1009/95, respecto del predio rústico denominado Lagunita Nicolasa Segunda, ubicado en términos del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, México, que mide y linda; al norte: 74.50 m con Manuel Márquez Ramírez, al sur: 75.30 m con Cruz Sánchez de Cureño, María Elena Martínez Martínez y Esteban Márquez González, al oriente: 32.00 m con Manuel Márquez Ramírez, al poniente: 32.00 m con camino. Con una superficie de Dos mil trescientos noventa y seis metros ochenta centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Otumba, México, a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

525.-6, 9 y 14 febrero.

FEDERICO GARCIA RODRIGUEZ, promueve información ad-perpetuam, en el expediente número 920/95, respecto del predio rústico denominado Tomatlán Segundo, ubicado en términos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 42.00 m con Rubén Ramírez Aguilar, carril de por medio, al sur: 44.00 m con carril, al oriente: 96.00 m con Saúl Hernández, al poniente: 96.50 m con Saúl Hernández. Con una superficie de Cuatro mil ciento treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Otumba, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

526.-6, 9 y 14 febrero.

BONIFACIO MARTINEZ AGUILAR, promueve información ad-perpetuam, en el expediente 897/95, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado Xocotitla, ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 6.74 m con Serafin Martínez Beltrán, al sur: 9.65 m con avenida del Panteón, al oriente: 24.70 m con calle privada, al poniente: 30.16 m con Ascensión Cruz Contreras. Con una superficie de Doscientos veinte metros ochenta centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Otumba, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

527.-6, 9 y 14 febrero.

FEDERICO GARCIA RODRIGUEZ, promueve información ad-perpetuam, en el expediente 919/95, respecto del predio rústico denominado Tomatlán Primero, ubicado en términos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda; al norte: 42.00 m con Juan Mendoza, carril de por medio, al sur: 44.00 m con carril, al oriente: 95.50 m con Rubén Ramírez Aguilera, al poniente: 95.70 m con Saúl Hernández. Con una superficie de Cuatro mil ciento once metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Otumba, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

528.-6, 9 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 1149/93-1.

LINA YOLANDA TORRES ZAPIEN, REFUGIO TORRES ZAPIEN, PATRICIA TORRES ZAPIEN, JOSE LUIS VELAZQUEZ PINEDA, RENE NUCAMENDI BARRANCO, SUSANA GEORGINA LEON GONZALEZ Y JESUS ENRIQUE CASTRO SOTOMAYOR en su carácter de endosatarios en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de ISAURO RAMOS RAMIREZ, y HORTENCIA RAMIREZ OROPEZA, relativo al juicio ejecutivo mercantil, con el número de expediente 1149/93, promovido en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Esturión, número 38, lote 18, manzana 001, San Lorenzo Tezonco, Tlahuac, se señalan las doce horas del día ocho de marzo del año en curso, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado, en los términos antes indicados, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos.

Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martínez López Santana.-Rúbrica.

122-A1.-6, 9 y 14 febrero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A. Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.

La C. GRACIELA CHAPARRO MARTINEZ, promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil usucapión, en contra de ustedes, bajo el número de expediente: 1073/95, respecto del lote del terreno conocido como Lote 8, manzana 16, marcado con el número 31 de la calle Azulejos en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie de: 150.00 m2., y los siguientes linderos y colindancias, al norte: en 15.00 m con el lote 9, al sur: 15.00 m con el lote 7, al oriente: en 10.00 m con la calle Azulejos, al poniente: en 10.00 m con el lote 16, en el que por auto de fecha 2 de enero de 1996, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surtan efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de rótulo que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 15 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

392.-29 enero 9 y 21 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.

CIPRIANA BAUDELINA GONZALEZ CRUZ, en el expediente marcado con el número 920/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 7, de la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 4, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 7.00 m con resto de la manzana, al poniente: 7.00 m con calle 16, con una superficie total de: 140.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica

393.-29 enero, 9 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARIA SUSANA ESTHER LUGO LOZANO DE GARCIA.

En el expediente número 1483/95, que se tramita en este juzgado, PEDRO VEGA LOREDO, le demanda a MARIA SUSANA ESTHER LUGO LOZANO DE GARCIA, la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 21, de la colonia Ampliación las Águilas, del municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: en 19.00 m con lote 26 "A"; al sur: en 19.00 m con lote 27, al oriente: en 8.00 m con calle 29; al poniente: en 8.00 m con lotes 5 y 6, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, apercibiendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria y como lo ordena el artículo antes invocado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídense los edictos correspondientes.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

97-A1.-29 enero, 9 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: FEDERICO HANHAUSEN VALENZUELA.

Se hace de su conocimiento que FRACCIONADORA BOSQUES DE LA HERREDURA, S.A., bajo el número de expediente 254/92-1, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato de compraventa, y por auto de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha ocho de enero del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse por su apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra por el término de treinta días, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se harán conforme a la regla de las notificaciones no personales, así mismo copia de esta resolución en la puerta del juzgado la cual deberá permanecer durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Sol de Toluca, así como el diario oficial de la federación y en un periódico El Heraldo que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, se expiden las presentes a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

384.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. Núm. 1285/93, relativo al juicio ordinario civil promovido por WULFRANO VELAZQUEZ ARELLANO, en contra de HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN, el C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad en el cual el actor demanda la liquidación de la sociedad conyugal, haciéndole saber a la demandada HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no compareció, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México - Tenango del Valle, México, a 15 de diciembre de 1993 -Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.- Rúbrica.

386 -29 enero, 9 y 21 febrero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 315/93, promovido por el LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS, apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE INSUMOS DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.C.L., el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un terreno con construcción, ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 249.00 m con camino real; al sur: 249.00 m con Silvano Sánchez; al oriente: 470.00 m con Luis Hernández; al poniente: 470.00 m con Silvano Sánchez, con superficie de 118,338.00 metros cuadrados, un tractor agrícola marca Internacional, modelo 523, serie 523, potencia 45 H.P., neumáticos 650 X 16, motor diesel D-179-IH, R.P.M. 1600 al 1200. No. de cilindros tres, transmisión 8 velocidades y reversa en alta y baja, equipo rastra pesada Mc Cormick Internacional de 18 discos, estado de conservación en regular estado, motor funcionando; tractor agrícola marca Ford, motor 8E24B, modelo 6.600, serie VII8985, tipo diesel, transmisión 8 velocidades hidráulicas, equipo arado de tres discos marca lamex, modelo AR-760, serie 78.83-51880, rastra de 20 discos marca lamex, modelo RL-350, serie 78-9-20-52746, sembradora marca Zeta y cultivadora Zeta, estado de conservación en regular estado de uso de motor; un terreno con construcción ubicado en la carretera Jilotepec-Corrales, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con carretera Jilotepec-Corrales; al sur: 15.20 m con propiedad particular; al oriente: 60.50 m con propiedad particular; al poniente: 60.50 m con propiedad particular, superficie de 919.60 metros cuadrados, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores. Toluca, Estado de México, a 26 de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

454.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE LUIS ORTEGA ORTIZ, en el expediente número 1155/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 139, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas, de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 21.50 m con lote 12 al sur: 21.50 m con lote 10, al oriente: 07.00 m con lote 38, y al poniente: 07.00 m con calle Virgen de la Concepción. Con una superficie total de: 150.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

186.-17, 29 enero y 9 febrero

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 486/90-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENDOZA OLIVARES, en contra de DAVID ROMAN LOPEZ, por auto de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las trece horas del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien embargado en éste asunto, respecto del lote de terreno número 1, manzana 87, Fraccionamiento Tamaulipas, Sección Las Flores de esta ciudad, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos esquina con calle Clavel, cuyos antecedentes registrales son volumen 183, partida 426, libro primero, sección primera, con una superficie total de 240.15 m², que mide y linda; al norte: 24.18 m con calle Clavel, al sur: 23.85 m con lote 02, al oriente: 10.00 m con avenida López Mateos, al poniente: 10.00 m con calle Violeta. Se convoca Postores, para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Dado en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

494.-2 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 382/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BARRERA MARIN SALVADOR en contra de DAVID JESUS VALADEZ CAMACHO y/o MARIA DE LA LUZ VALADEZ CAMACHO, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado consistente en un microbús marca Dodge, modelo 1981, número de motor hecho en México, transmisión standard, placas de circulación 72808J del Estado de México, color blanco con franjas color vino y sirviendo de base para el remate la cantidad de (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

128-A1.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 124/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN GONZALEZ LOPEZ, en contra de IGNACIO GARCIA MORENO, se señalaron las diez horas del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno con construcción ubicado en prolongación Hidalgo sin número en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con vía principal Isidro Fabela, al sur: 20.00 m con Hermilo Monroy Pérez, al oriente: 14.00 m con calle Luis Galindo Ruiz, al poniente: 14.00 m con prolongación Miguel Hidalgo, con una superficie de 280.00 m².

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste juzgado y en el periódico de mayor circulación, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 215,00.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del inmueble. El Oro de Hidalgo, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

519.-6, 9 y 14 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente 53/96. MANUEL ROMAN ZUÑIGA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, sobre el inmueble denominado Albercocotitla, ubicado en la población de Tenango del Aire, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con Mucio Xinastle Potrero, al sur: 40.00 m con Bonifacio Fernando Castro Galindo, al oriente: 9.90 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 9.90 m con Manuela Conde Velazco.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se publique en esta ciudad de Chalco, Estado de México. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

534.-5, 9 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 941/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID ROCHA SULSER en contra de GERARDO CUELLAR FRANCO, el C. juez señaló las doce horas del día primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la primera almoneda de remate en este juicio, inmueble que se encuentra ubicado como fracción de terreno de labor denominado Guadalupe, ubicado en Tenango del Valle, Estado de México, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos a dicho inmueble y que lo es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Lilibian Porte Angeles.-Rúbrica.

121-A1.-6, 9 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY

La C. SOSTENES JUAREZ JAIMEZ, en el expediente número 38/95 que se tramita en este H. Juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 50, de la manzana 82, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 16.90 m con lote 49, al sur: en 16.90 m con lote 51, al oriente: en 8.00 m con calle Basílica de Guadalupe, al poniente: en 8.00 m con lote 19, con una superficie total de: 135.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este H. Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

400.-29 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 638/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EDGAR MIRAFUENTES ESPINOSA y/o JOSE SALAS ORTIZ, endosatarios en procuración del ING. RAUL DIAZ AYALA en contra de JUAN JOSE SALAS GONZALEZ y GUADALUPE DOMINGUEZ GUADARRAMA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del día veintinueve de febrero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la negociación denominada Juanitos Bar, cuyo inventario contiene: licencia de bar, 80 sillas de madera artesanal, 7 lámparas en yeso, un juego de loza para 100 personas que consta de cuatro piezas en forma individual, un televisor de la marca Sony de 27 pulgadas a color, un escritorio de formaica mediano, un archivero de tres gavetas, un sillón de color café, tipo ejecutivo, un aparato modular marca Sony, con tornamesa y doble cassette, un televisor marca Panasonic de 5 pulgadas, 140 vasos de cristal semijaibolero, 4 exhibidores de madera de triplay de 1.60 metros de alto por 2.50 metros de ancho, con 30 compartimientos, una aspiradora marca Lux Royal de 1000 wats, 2 exhibidores tipo vitrina de 250 metros de largo por 1.20 metros de alto de madera esmaltado y 4 comedores pintados en color azul y blanco, así como de un automóvil de la marca Chevrolet tipo Century, modelo 1984, de color negro de dos puertas, sirviendo de base la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por el perito tercero en discordia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores Toluca, México, a 31 de enero de 1996.-Doy fe -C Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

571.-8. 9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3624/91, promovido por ARMANDO CARRERA BOLIVAR en contra de VICTOR MANUEL REYES GONZALEZ, el C. Juez señaló las once treinta del veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: Inmueble con construcción ubicado en domicilio conocido en Jesús María, perteneciente al municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m con propiedad del Sr. Manuel Reyes Muñoz y 14.00 m con calle cerrada sin número, al sur 35.20 m con propiedad del Sr. Martín Salgado; al oriente: 37.90 m con propiedad del Sr. Cruz Hernández Bernal; al poniente 34.80 m con propiedad del Sr. Aristeo Salgado Tenorio y 10.40 m con propiedad del Sr. Manuel Reyes Muñoz. Con una superficie total de 1,256.00 m2., servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. (297,000.00). Convóquese Postores y Citeses Acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado. Dado en Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

551.-7. 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número: 769/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. SILVANO REZA MILLAN, en contra de ALEJANDRO DIAZ COLIN, el C. Juez señaló las once horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio: 1.-Automóvil marca Chevrolet, tipo Cutlass Eurosport 1991, dos puertas, color negro, placas de circulación: NEB-887 del Estado de México, motor número 10110519-B, número de serie 3G5AJ14T7M5125515, Carrocería en buen estado, pintura en buen estado, llantas media vida, cristales completos, características internas, motor no se comprobó su funcionamiento, pero a simple vista se aprecia en buen estado, dirección hidráulica, interiores en buen estado, por tal motivo se le asignó un valor por los peritos de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. 2.-Equipo de Computo, Un lote compuesto por tres C.P.U marca IBM modelo 5160, Gama Babby, sin modelo, Printaford, modelo 5710511, dos monitores marca Printaford, a color, sin modelo y marca Sam Tom, modelo SC 452, dos impresoras de marca IBM, modelo Proprinter XL y MDSA, sin modelo, todo lo anterior se aprecia en buen estado, sin que hubiese verificativo su funcionamiento, por lo tanto en importe del lote antes descrito tomando en consideración el uso del mismo y el comportamiento del mercado actual es de SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. La suma de los valores estimados para el Automóvil y el lote de equipo de computo es de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por los estrados de éste juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de febrero de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica

550.-7. 8 y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 462/96, ANTONIA MILLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 23.00 m con Benito Millán Martínez, al sur: 23.00 m con Julio Millán Martínez, al oriente: 35.00 m con Carlos Carbajal, al poniente: 35.00 m con Lucía González Martínez. Superficie aproximada de: 805.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 1996 -El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

451.-31 enero, 6 y 9 febrero.

Exp. 466/96, BENITO MILLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora S/N; barrio San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 23.00 m con calle Sonora, al sur: 23.00 m con Antonia Millán Martínez, al oriente: 30.70 m con Carlos Carbajal, al poniente: 40.00 m con Lucía González Martínez. Superficie aproximada de: 817.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

450.-31 enero, 6 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 73/96, JULIO WIDROGO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, en San Pedro Zictepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m y colinda con callejón, al sur: 10.00 m y colinda con Panteón Municipal, al oriente: 30.00 m y colinda con el señor Gabriel Vázquez, al poniente: 30.00 m y colinda con Pedro Zamora Corona. Superficie: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

518.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

FRANCISCO PEREZ GARCIA, en el expediente 1,120/95, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Chincoshi, en el dialecto Mazahua, Tercera sección, de san Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito del Oro, Estado de México, mide y linda; norte: 17.75 m y colinda con Familia Cruz Valencia, sur: 19.00 m y colinda con calzada San Lorenzo, oriente: 20.85 m y colinda con callejón privada de la Familia Cruz Valencia, poniente: 14.87 m y colinda con Juan López Cárdenas. Superficie aproximada de: 328.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 4 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

529.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2689/95, MARISOL MONTES LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia No. 4, Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: dos líneas 20.00 m y 21.47 m colinda con calle Morelia y Jorge Montes Peña, sur: dos líneas 20.00 m y 20.15 m colinda con Jardín de Niños y Margarito Montes Peña, oriente: 33.70 m colinda con Susana Montes Sánchez,

poniente: tres líneas 16.55 m, 10.12 m y 3.85 m colinda con Margarito Montes Peña. Superficie aproximada de: 811.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

535.-6, 9 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12127/94, MARGARITA RIVERO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos 330, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Gloria Rivero Bernal, sur: 10.00 m con Refugio Camacho, oriente: 12.00 m con María Esther Vallejo de R., poniente: 12.00 m con Salvador Rivero Bernal. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

508.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 461/95, GUILLERMO TENIZA RAMIREZ Y SILVIA MORALES DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes Poniente No. 213, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 7.77 m con Cristina Rufino Huitrón, al sur: 7.77 m con Joaquín Palma Gómez, al oriente: 21.20 m con paso de servidumbre, al poniente: 21.20 m con Roque Rosales Villavicencio. Superficie: 164.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

530.-6, 9 y 14 febrero.

Exp. 452/96, ELEAZAR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Samuel Mejía Carbajal, sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 20.00 m con Gregorio Martínez Alvarado, poniente: 20.00 m con Francisco Martínez López. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

532.-6, 9 y 14 febrero.

A V I S O

SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 y para los efectos señalados por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público:

Que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "Silicatos y Derivados", S.A., "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. y "Alum de México", S.A. de C.V., celebradas el día 31 de Diciembre de 1995, acordaron las Fusiones de las mismas por la Vía de Incorporación, debiendo figurar la primera como FUSIONANTE y la segunda y tercera como FUSIONADAS, mediante aportación total universal, del patrimonio de "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. y "Alum de México", S.A. de C.V. en "Silicatos y Derivados", S.A., en el concepto de que:

a).- Por separado se publicarán los Balances de "Silicatos y Derivados", S.A., "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. y "Alum de México", S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 1995.

b).- Las fusiones tendrán por efecto las disoluciones de "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. y "Alum de México", S.A. de C.V., sin liquidación.

c).- Por efectos de las fusiones, todas las obligaciones contraídas por "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. y "Alum de México", S.A. de C.V., serán cumplidas por "Silicatos y Derivados", S.A., en la misma forma y términos en que fueron contraídas por aquellas.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 2 DE ENERO DE 1996
SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.

LIC. ARTURO ESTEBAN GUERRA SEPULVEDA.
COMISIONADO ESPECIAL

(Rúbrica)

SILICATOS Y DERIVADOS, S.A.
BALANCE GENERAL DE FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(MILES DE NUEVOS PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO	44	CREDITOS BANCARIOS	0
VALORES REALIZABLES C.P.	97	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	47,447
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	1,393	PROVEEDORES	5
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,120	ACREEDORES DIVERSOS	674
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	(3)
INVENTARIOS	0		-----
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0	PASIVO CORTO PLAZO	48,122
	-----		-----
ACTIVO CIRCULANTE	2,653	CREDITOS BANCARIOS	23,625
	-----	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	0

INVERSIONES EN FILIALES	0	PASIVO LARGO PLAZO	23,625
OTRAS CUENTAS POR COBRAR L.P	0		-----
		CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	18,490	CAPITAL SOCIAL	610
EDIFICIO	16,018	ACTUALIZACION DEL CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	34,959	CONTABLE	1,216
	-----	RESERVAS	78
ACTIVO FIJO	69,467	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(1,531)
	-----		-----
CARGOS DIFERIDOS	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	373
	-----		-----
ACTIVO TOTAL	72,120	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	72,120
	-----		-----

C.P. JOSE DE JESUS MUNOZ GARCIA
CONTRALOR

(Rúbrica)

ING.ROBERTO PORTILLO ROSAS
DIRECTOR

(Rúbrica)

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "SILICATOS Y DERIVADOS", S.A., "VITRO P.Q." S.A. DE C.V. Y "ALUM DE MEXICO", S.A. DE C.V. CELEBRADAS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1995, MISMAS QUE RESOLVIERON LAS FUSIONES DE "SILICATOS Y DERIVADOS", S.A., "VITRO PQ", S.A. DE C.V. Y "ALUM DE MEXICO", S.A. DE C.V. POR LA VIA DE LA INCORPORACION, SIENDO LA PRIMERA FUSIONANTE Y LA SEGUNDA Y TERCERA FUSIONADAS.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 2 DE ENERO, DE 1996

COMISIONADO ESPECIAL
LIC.ARTURO GUERRA SEPULVEDA

(Rúbrica)

A V I S O

VITRO P.Q., S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 y para los efectos señalados por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público:

Que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "Silicatos y Derivados", S.A. y "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. celebradas el día 31 de Diciembre de 1995, acordaron la Fusión de las mismas por la Vía de Incorporación, debiendo figurar la primera como FUSIONANTE y la segunda como FUSIONADA, mediante aportación total universal, del patrimonio de "Vitro P.Q.", S.A. de C.V. en "Silicatos y Derivados", S.A., en el concepto de que:

a).- Por separado se publicarán los Balances de "Silicatos y Derivados", S.A. y "Vitro P.Q.", S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 1995.

b).- La fusión tendrá por efecto la disolución de "Vitro P.Q.", S.A. de C.V., sin liquidación.

c).- Por efectos de la fusión, todas las obligaciones contraídas por "Vitro P.Q.", S.A. de C.V., serán cumplidas por "Silicatos y Derivados", S.A., en la misma forma y términos en que fueron contraídas por aquella.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 2 DE ENERO DE 1996
VITRO P.Q., S.A. DE C.V.

LIC. ARTURO ESTEBAN GUERRA SEPULVEDA.
COMISIONADO ESPECIAL
(Rúbrica)

VITRO PQ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(MILES DE NUEVOS PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO	25	CREDITOS BANCARIOS	0
VALORES REALIZABLES C.P.	225	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	693
CUENTAS POR COBRAR FILIALES	65,200	PROVEEDORES	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	284	ACREEDORES DIVERSOS	20
DEUDORES DIVERSOS	8	IMPUESTOS POR PAGAR	1,179
INVENTARIOS	0		-----
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0	PASIVO CORTO PLAZO	1,892
	-----		-----
ACTIVO CIRCULANTE	65,742	CREDITOS BANCARIOS	0
	-----	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	0
INVERSIONES EN FILIALES	40,165	PASIVO LARGO PLAZO	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR L.P.	0		-----
	-----	CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	0	CAPITAL SOCIAL	41,748
EDIFICIO	0	ACTUALIZACION DEL CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	CONTABLE	62,606
	-----	RESERVAS	9,292
ACTIVO FIJO	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	7,032
	-----		-----
CARGOS DIFERIDOS	16,663	TOTAL CAPITAL CONTABLE	120,678
	-----		-----
ACTIVO TOTAL	122,569	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	122,569
	-----		-----

C.P. JOSE DE JESUS MUNOZ GARCIA
CONTRALOR

(Rúbrica)

ING.ROBERTO PORTILLO ROSAS
DIRECTOR

(Rúbrica)

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " VITRO P.Q.", S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, MISMA QUE RESOLVIÓ LA FUSION DE "SILICATOS Y DERIVADOS", S.A. Y "VITRO P.Q.", S.A. DE C.V. POR LA VIA DE LA INCORPORACION, SIENDO LA PRIMERA FUSIONANTE Y LA SEGUNDA FUSIONADA.

TLALNEPANTLA,ESTADO DE MEXICO A 2 DE ENERO, DE 1996

COMISIONADO ESPECIAL
LIC.ARTURO GUERRA SEPULVEDA
(Rúbrica)

134-A1.-9 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION Y CONTROL
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA BODEGA DE LA SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL, UBICADO EN CALLE CHAHUIMOC N° 3, ESQUINA GUSTAVO BAZ, COLONIA ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, SE REMATARAN EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10 FRACCION VII, 142 FRACCION I, 143, 146, 163 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS A LOS CONTRIBUYENTES SERVICIOS FAIRBANKS MORSE, S.A. DE C.V. Y MANUFACTURERA FAIRBANKS MORSE, S.A. DE C.V. POR LA ADMINISTRACION DE RENTAS DE TLANEPANTLA, MEX., QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, LOS CUALES QUEDARON SUJETOS AL ACUERDOS DE REMATE DICTADOS CON FECHAS DIECIOCHO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR EL C. SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL, MEDIANTE OFICIOS 203-07-13-47-2979/95, 203-07-13-47-2980/95, 203-07-13-47-3084/95, 203-07-13-47-3087/95, 203-07-13-47-3088/95, 203-07-13-47-3089/95, 203-07-13-47-3095/95, 203-07-13-47-3086/95, 203-07-13-47-3090/95, 203-07-13-47-3091/95, 203-07-13-47-3092/95, 203-07-13-47-3093/95, 203-07-13-47-3094/95 y 203-07-13-47-3405/95.

<u>EXP.</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>ESTADO ACTUAL</u>	<u>VALOR</u>
7590	03	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	\$ 400.00 C/U
7591	03	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00 C/U
7592	01	TAZON INTERMEDIO DE HIERRO, PARA BOMBA VERTICAL, TAMAÑO 4", COLOR GRIS.	REGULAR	160.00
7593	01	TAZON INTERMEDIO, DE HIERRO, PARA BOMBA VERTICAL, TAMAÑO 4", COLOR GRIS.	REGULAR	160.00
7635	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7636	01	TAZON DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7637	01	TAZON DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7638	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6" COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7639	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7640	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7641	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00

<u>EXP.</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>DESCRIPCION DEL BIEN</u>	<u>ESTADO ACTUAL</u>	<u>V A L O R</u>
7642	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA - BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7643	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA - BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7644	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA - BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00
7645	01	TAZON DE SUCCION, DE HIERRO, PARA - BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	\$ 400.00
7646	40	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 10", COLOR GRIS.	REGULAR	800.00 C/U
7646	24	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 6", COLOR GRIS.	REGULAR	400.00 C/U
7646	03	CABEZALES DE DESCARGA, DE HIERRO, - TAMAÑO 16 1/2" X 08", OXIDADOS.	REGULAR	2,400.00 C/U
7646	03	CABEZALES DE DESCARGA, DE HIERRO, - TAMAÑO 16 1/2" X 10", OXIDADOS.	REGULAR	2,400.00 C/U
7646	03	CABEZALES DE DESCARGA, DE HIERRO, - TAMAÑO 20" X 10", OXIDADOS.	REGULAR	2,400.00 C/U
7659	04	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 10", COLOR GRIS.	REGULAR	800.00 C/U
7660	04	TAZONES DE SUCCION, DE HIERRO, PARA BOMBAS VERTICALES, TAMAÑO 10", COLOR GRIS.	REGULAR	800.00 C/U
7670	33	TAZONES INTERMEDIOS DE 6", COLOR -- GRIS.	REGULAR	240.00 C/U
7670	27	TAZONES INTERMEDIOS DE 6", SIMBOLO-T4A943, COLOR GRIS.	REGULAR	240.00 C/U
7671	12	TAZONES INTERMEDIOS, DE 6", COLOR - GRIS.	REGULAR	240.00 C/U
830/95	01	TAZON DE SUCCION, DE 26", SIN MCA., SIN SERIE, OXIDADO. (EN BODEGA DE - LA EMPRESA).	REGULAR	7,200.00
830/95	08	CABEZALES DE DESCARGA, DE HIERRO, - TAMAÑO 16 1/2" X 6", OXIDADO. (EN BODEGA DE LA EMPRESA).	REGULAR	2,400.00 C/U
830/95	01	TAZON DE SUCCION, DE 26", SIN MARCA, SIN SERIE, OXIDADO. (EN BODEGA DE - LA EMPRESA).	REGULAR	7,200.00

ES BASE PARA EL REMATE DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EL VALOR SEÑALADO A CADA -- UNO DE ELLOS, EL CUAL RESULTA DE DEDUCIR UN VEINTE POR CIENTO AL VALOR PERICIAL DE LOS MISMOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 146, 149 Y 163 DEL CODIGO FISCAL ESTATAL, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

(Rúbrica)